

Comprova 2.^a
Provincia de Badajoz

Villa de Acuchal.

Año de 1903.

Libro de actas

de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que se lleva en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877. =

Componen el Ayuntamiento.

D. Pedro Ruiz y Ruiz	"	Alcalde Presidente
" Eloy Ortiz Sanchez	"	Primer teniente
" Benito Matamoros Jimenez	"	Segundo teniente
" Antonio de Solis y Castañeda	"	Regidor primero
" Enrique Merchan Gomez	"	Idem segundo
" Francisco Baquero Gavilan	"	Idem tercero
" Antonio Gomez Martin	"	Idem cuarto
" Dn ^o Ortiz Calaterra	"	Idem quinto
" Antonio Talero Díezdado	"	Idem sexto
" Santos Arqueta Diaz	"	Idem sétimo
" Pedro Baquero Vicario	"	Idem octavo
" Felix Merchan de Vera	"	Idem noveno



N. 0.090.344

Folio uno



Año de 1903.

Sesion extraordinaria del S.º de Enero. En la villa de Fern-

chal a las once del día primero de Enero de mil novecientos tres. Constituido su Ayuntamiento en estas casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muir y Muir con asistencia de los Señores concejales D. Eloy Ortiz Sanchez, D. Benito Matamoros Jimenez, D. Antonio de Solis y Castañeda, D. Enrique Merchan Gomez, D. Felix Merchan Toro, D. Pedro Baquero vicario, D. Santos Arquesta Diaz, D. Antonio Valerio Diosdado, D. Franco Baquero Gavilán, D. Antonio Muñoz y Muñoz y D. José Ortiz Calentiana para celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria es presiva de su objeto, circulada con veinte y cuatro horas de anticipación y abierta por el Señor presidente se ordenó al Secretario leer la lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó que como sabian los Señores concejales por la populeta de citacion esta sesion extraordinaria tenía por objeto la formacion de las listas electorales para Senadores del año actual de mil novecientos tres. La corporacion en cumplimiento de la ley de ocho de febrero de 1877 procedió a la formacion de la misma y verificada acordó por unanimidad que desde el día de hoy hasta el veinte del corriente mes se fije al público con el fin de que puedan producirse las reclamaciones oportunas.

Despues de lo cual y no habiendo en la orden del día otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se levantó la sesion mandando cerrar la presente acta que firma

D. Don Juan Valcárcel y Rodríguez, del Regido del Indio D. Antonio de Juan Martín y demás
 D. Don Juan de los Rios, de las Cajas de los Indios, en sesión pública, se leyó por el in-
 D. Don Juan de los Rios, de las Cajas de los Indios, en sesión pública, se leyó por el in-
 D. Don Juan de los Rios, de las Cajas de los Indios, en sesión pública, se leyó por el in-



precepto del secretario de la Real Audiencia de la ley viginti de Reemplazos, que
 trata de la formación del distaminto, y referido a la vista de padrón
 general de vecinos de este termino, los libros parroquiales, los del Regis-
 tro civil y las listas a que se refieren los arts. 23 y 24, se procedió a
 formar el distaminto de los moros que, sin llegar a los veinticin-
 años, hayan cumplido o cumplan veinte desde el día 1.º de Enero al
 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir
 a la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del
 padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho
 caso, previa las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros
 de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además a los que,
 pasando de la edad de veinte años y no llegando a 40, dejaron de
 incluirse en los distamintos y sorteos anteriores, dando esta operación
 el siguiente resultado: =

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos			Edad en años que están ahora	Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
1	Manuel Ordóñez Goumex de Cándido y María	16	Enero	1883	20	1.º Canton
2	Gregorio Estanico Torera de Francisco y María	18	A.	A.	20	1.º Llanos de Almorá
3	Juan Argueta Garcia de Antonio y María	25	30.	30.	20	1.º Prado
4	Juan Larra Escobedo de Pedro el Viejo	27	A.	A.	20	1.º Torzo
5	Francisco Durán Paz de Antonio y Andrea	30	30.	30.	20	1.º San Francisco
6	Antonio Argueta Rodríguez de Diego y Catalina	6	Febrero	A.	20	1.º Badajoz
7	Antonio Trados Llanos de Poblasco y Modesta	9	A.	A.	20	1.º Fr. Barbosa
8	Manuel Trujillo Goumex de Pedro y Valentina	22	A.	30.	20	1.º Calleja del Prado
9	Francisco Paz Pardo de Antonio y Cecilia	23	A.	A.	20	5.º

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de su nacimiento		Edad	Casado art. 1.º de las leyes compromis.	Calle y número de su casa habitada
		Día Mes. Año.	Hic.			
10	Ferdinando Guzmán Alvarez de Diego y Mariana	28	Febrero 1891	20	1.º	Calvario
11	Juan José Rodrigo Rodríguez de Domingo y Gabriela	27	Marzo 98.	20	1.º	Plaza de Armas
12	José Pedroza Peña de Don José y D.ª María Estrella	31	38. 38.	20	1.º	Medio
13	Aquilino Norchán López de Aquilino y Leonor	2	Abril 98.	20	1.º	Badajoz
14	José González Ponce de Pedro y Angélica	21	31. 38.	20	1.º	San Sebastián
15	Manuel Rodríguez Zamora de Rafael y Concepción	23	38. 38.	20	1.º	Castón
16	Diego García Rodríguez de Francisco y Juana	23	98.	20	1.º	Plaza de Armas
17	Felipe Ramos Gutiérrez de Justo y Concepción	1.º	Mayo 98.	20	1.º	Nueva
18	Felipe Salomo López de Sebastián y María	1.º	38. 38.	20	1.º	Castón
19	José Rodríguez Matamoros de José e Inocencia	12	98.	20	1.º	Prado
20	Gregorio Amaro Morales Benabente de Victorino e Inés	21	38. 38.	20	1.º	Pedraza Amiba
21	Arturo de la Hoya Alvarez de Antonio y María	10	Junio 98.	20	1.º	Calles de Prado
22	José María García de Francisco y Edurigid	15	38. 38.	20	1.º	Mundo de la Paz
23	Pedro García Hermoso de Eugenio y Juana	8	Julio 38.	20	1.º	Pedraza Amiba
24	Cipriano Guzmán Vilano de D.º Miguel y D.ª Victorina	20	98. 38.	20	1.º	Carriada



Folios 12.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos			Edad	Casa de su padre que vive o fallecido	Calle y número de su casa habitación.
		Día	Mes.	Año.			
25	Pedro Ramirez Gonzalez de Estanislao y Valentina	21	Julio	1888	20	1.º	Buenavista
26	Antonio Augusto Sanchez de Fernando y Mercedes	25	Septiembre	88.	20	1.º	Almudralejo
27	Pedro Gonzalez y Gonzalez de Marcantino y Luisa	15	Octubre	88.	20	1.º	Mercedes
28	Servando Baquero Gutierrez de Francisco y Estanislao	23	88.	88.	20	1.º	Mercedes
29	Antonio Rodriguez Parada de Jacinto y Mercedes	24	88.	88.	20	1.º	Mercedes
30	Bartholomé Salazar Montes de Pedro y Teresa	9	Noviembre	88.	20	5.º	
31	Francisco Sabido Indias de Fernando y Juana	9	88.	88.	20	1.º	San Pedro
32	Antonio Cordoba Gutierrez de Pedro y Trinidad	10	88.	88.	20	1.º	Buenavista
33	Alonso Garcia Rodriguez de Diego y Maria	17	88.	88.	20	1.º	San Pedro
34	Federico Perez Garcia de Lucas y Mercedes	16	88.	88.	20	1.º	San Sebastian
35	Antonio Gutierrez Garcia de Eduardo y Epifania	20	88.	88.	20	1.º	Prado
36	Moises Baquero Sergio de Eduardo y Romana	25	88.	88.	20	1.º	Almudralejo
37	Salvador Garcia de D. Sabido y D. Maria	4	Octubre	88.	20	1.º	Mercedes
38	Francisco Sabido de D. Pedro y Antonia	7	Mayo	88.	20	1.º	San Pedro

Se recorren los libros sin que aparezca de los padres que

ras de votos, de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el
 Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los moros, ni
 más número de estos concurrentes a la quinta del comite año, se da
 por terminada el acto de alistamiento, acordándose que inmediata-
 mente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público
 por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis
 de la ley, y que se convoque por edictos a todas las moras intere-
 sadas, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la
 rectificación de día veinticinco de los comites, sin perjuicio de
 la citación personal a los primeros, que se hará por papeditas du-
 plicadas, según está mandado. firman los Sres. Concejales que
 han asistido a la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico. =

El Sr. D. D. Benito Abatuneros
 Yerro Zaguro J. Merchán Antonio Lera
 For de Conyjal Sanl. Argueta Partrall
 Felis Merchán Antonio Muriel Diego Madrigal
 Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario hago constar por la presen-
 te que en el día de la fecha no pudo celebrarse la
 sesión ordinaria correspondiente por falta de asis-
 tencia de todos los individuos de que se compone
 este Ayuntamiento. Y para que conste autori-
 zo la presente en interinial y fero de las vein-
 te y media del día diez y ocho de Enero de mil
 novecientos tres, de que certifico =
 Donato Flores
 Sr.

Diligencia. Yo el Secretario hago constar por la presente que en el día
 de la fecha no pudo celebrarse la sesión extraordinaria señalada
 para los diez de este día con el fin de practicar la rectifica-
 ción del alistamiento del recuadro actual por falta de asis-

Johis curato.

El número de Concejales, pues solo asistieron los Señores Don
Benito Matamoros Senescal, D. Pedro Piquero Vicario, Don
Luis Aguado Diaz y D. Esteban Benito Torro. Y para
que conste pongo la presente que autoricau coningo
los Concejales concurrentes en el Escrubal y hora de las
veinte del día veinticinco de Mayo de mil novecientos
tres, de que certifico.

Benito Matamoros

Donato Flores

Pedro Piquero



Luis Aguado Antonio Torro

Diligencia) Yo el Secretario de este Ayuntamiento luego contar por
la presente que en el día de la fecha, no pudo celebrarse
la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia
de suficiente número de Concejales, pues de los doce
individuos de que se compone este Ayuntamiento,
solo concurren a la hora señalada que es la de las
veinte de Alcalde Fidente D. Pedro Benito y Benito
y los Señores Concejales D. Donato Flores Senescal, D. Pedro
Piquero Vicario y D. Julián Torro, sin excusa
o falta todos los demás. Y para que conste autoricau
la presente en el Escrubal y hora de las veinte y cinco
del día veinticinco de Mayo de mil novecientos tres,
de que certifico.

Donato Flores



Acta de rectificación del Ayuntamiento en segunda convocatoria. En la villa de Escrubal a los veinti
cinco días del mes de Mayo de mil nove

cuatro tres; de Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores
Concejales D. Pedro Baquero tesorero, D. Francisco Baquero Sainza, Don
Eugenio Sforchán Sauer y D. Felis Sforchán de Oro, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Pedro Peris y Peris, que manifestó ser de regis-
tro de esta sesión pública celebrada en segunda convocatoria por falta de
asistencia de número suficiente de día veintinueve del corriente mes, rectificar
el alistamiento de moros concurrentes al cumplimiento del corriente año; y
siendo las diez de la mañana, leída en el dicto publicado
con todas las formalidades de ley y en las actas de sesión personal,
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el infrascripto
Secretario leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 5.º de la ri-
gida Ley de remplazos, y acto continuo procedió a la lectura
del alistamiento general de todos los moros que, sin llegar
a 21 años, han cumplido o cumpliran lo desde el 1.º de
Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclu-
sion de los que, no excediendo de los 16, dejaron de alistarse
en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue: —

Por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dió lec-
tura de las comunicaciones de los Alcaldes de Zafra y Los Santos
de veriticos y veintinueve del corriente mes respectivamente participan-
do hallarse individuos en los alistamientos de dichos pueblos con arreglo
a los casos 1.º y 2.º del artículo 16 de la rigida Ley, Ramón
Galarza Sforchán, hijo de José y Teresa y Francisco Peris Pardo,
hijo de Esteban y Cecilia. El Ayuntamiento en su vista, por
unanimidad acordó disminuir a dichos moros del alistamiento de esta
villa con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Hechas las oportunas advertencias por el Sr. Presidente
a los Srs. Concejales e interesados presentes, respecto del derecho que
les sirve para producir reclamacion de inclusion o exclusion
de moros en el alistamiento que se les acaba de leer, sin
que por ninguno de ellos se produjera reclamacion alguna,
y siendo las dos de la tarde, el Señor Alcalde Presidente
dió por terminado el acto de rectificacion en este día, sin



folio cinco.

perjuicio de abrirlo después caso necesario. Con lo cual se levanta la sesión y firman los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Rivero *Pedro Baquero*
Felipe Merchan *Francisco Baquero*
Enrique Merchan *Ornato Flores*

Diligencia)

Yo el Secretario accidental de este Ayuntamiento, por indisposición del propietario hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de suficiente número de Concejales, pues de los doce individuos de que se compone este Ayuntamiento, solo concurren a la hora señalada que es la de las veinte el primer Teniente Alcalde Don D. Loy D. Sancho y el Concejale D. Pedro Baquero, sin excusar en falta todos los demás. Y para que conste autorizo la presente en el Escrivano y hora de las veinte y media del día primero de febrero de mil novecientos tres, de que certifico.

Jos. Gutiérrez
Sec. acc. del A. de B.

Acta de rectificación definitiva y cierre del alista mienta.

En la Villa de St. Cruz de Badajoz a diez de febrero de mil novecientos tres; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don D. Loy D. Sancho, los Señores Concejales que, al marginarse copiaran, para anuncio al público por medio de edicto copiaran del objeto de la sesión



D. Pedro Baquero Niño
 D. Antonio Muñoz Niño
 D. Felis Marchan de Torres
 D. Don Est. Valcárcel

de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario de art. 54, par. 1.º de la Ley de Recompensas y acto seguido el aludido rectificado, uno y otro con claridad y alta voz. No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del aludido, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada, de que se dio lectura, y la presente acta, con cargo al Secretario, de que certifique.

Venito Mostaneros

Blas Ortiz
 Pedro Baquero
 Antonio Muñoz
 Felis Marchan

Donde compareció por el Sr.
 Antonio Muñoz
 Santos Aguilera,
 Donde compareció
 Donde compareció

Ayuntamiento de Aceuchab.

Ayuntamiento de 1903.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el recense de los Espiritos del presente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos			Edad años	Caso del art. 48 en que estén comprendidos.	Calle y número de su casa habitación.
		Día	Mes	Año			
1	Marcelo Ordóñez González de Claudio y Maria	16	Enero	1885	20	1.º	Castor
2	Fragoso Alvarado Pérez de Francisco y Maria	18	30.	31.	20	1.º	San Juan de los Rios
3	Juan Aguado Garcia de Antonio y Maria	25	31.	28.	20	1.º	Trado
4	Juan Barral Pohlen de Pedro y Luis	27	31.	34.	20	1.º	Toro
5	Francisco Duran San de Antonio y Juana	30	31.	38.	20	1.º	San Francisco
6	Esteban Aguado Rodríguez de Diego y Catalina	6	Febrero	30.	20	1.º	Badajoz
7	Antonio Pardo Llanos de Valenciano y Teodora	9	30.	38.	20.	1.º	Sto. Barba
8	Sebastián Bujillo Sanz de Pedro y Valenciana	22	31.	31.	20	1.º	Calle del Trado
9	Mercediano Encinas Sánchez de José y Juana	23	31.	30.	20	1.º	Calvario
10	Juan José Vázquez Pad. de Domingo y Juana	27	Febrero	30.	20	1.º	Donatarios
11	Don Pascual Ruiz de D. José y D.ª M.ª Emilia	31	30.	30.	20	1.º	Acedio
12	Agustino Marchan Lopez de Aguilera y Leonor	2	Febril	30.	20	1.º	Badajoz

folio seis.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos.				Edad en años y meses y días	Calle y número de su casa habitada
		Día	Mes.	Año.	Fies		
13	Pedro Gonzalez, Hijo de Pedro y Juana	21	Abril	1893	20	15	San Sebastian
14	Manuel Rodriguez, Camero de Rafael y Tomasa	23	Mayo	98.	20	15	Canton
15	Diego Garcia Rodriguez de Francisco y Luisa	23	Mayo	98.	20	15	Buenavista
16	Alfonso Camp, Hijo de Pedro y Concepcion	15	Mayo	98.	20	15	Bruva
17	Felipe Salome Lopez de Sebastian y Maria	15	Mayo	98.	20	15	Canton
18	Pedro Rodriguez Matamoros de Jose y Juana	19	Mayo	98.	20	15	Prado
19	Cecilio Gomez Torralba Benabate de Victoria e Juan	21	Mayo	98.	20	15	Pedro Amiba
20	Alfonso de la Cruz Higuera de Antonio y Maria	10	Junio	98.	20	15	Calles del Prado
21	Julio Gomez Garcia de Francisco y Encarnacion	18	Junio	98.	20	15	Almudralajo
22	Pedro Garcia Hernandez de Encarnacion y Juana	8	Julio	98.	20	15	Pedro Amiba
23	Ignacio Francisco Vilasco de D. Agustin y D. Victoria	20	Junio	98.	20	15	Cañada
24	Pedro Ramirez Gonzalez de Antonio y Victoria	31	Junio	98.	20	15	Buenavista
25	Antonio Aguata Merchan de Fernando y Encarnacion	25	Septiembre	98.	20	15	Almudralajo
26	Pedro Gonzalez y Gonzalez de Martin y Luisa	15	Octubre	98.	20	15	Prado
27	Juan Manuel Piquero Hijo de Francisco y Encarnacion	23	Octubre	98.	20	15	Bruva
28	Antonio Rodriguez Barada de Encarnacion y Encarnacion	24	Octubre	98.	20	15	Buenavista
29	Francisco Salgado Hijo de Fernando y Juana	9	Noviembre	98.	20	15	San Sebastian
30	Alfonso Gomez Hijo de Jose y Trinidad	10	Noviembre	98.	20	15	Buenavista
31	Alfonso Garcia Rodriguez de Diego y Maria	17	Noviembre	98.	20	15	San Sebastian
32	Federico Gomez Hijo de Lucas y Encarnacion	16	Noviembre	98.	20	15	San Sebastian
33	Antonio Gutierrez Garcia de Eduardo y Encarnacion	20	Noviembre	98.	20	15	Prado
34	Manuel Piquero Hijo de Cecilio y Encarnacion	28	Noviembre	98.	20	15	Almudralajo
35	Felipe Merchan Hijo de D. Sabas y D. Maria	4	Diciembre	98.	20	15	Prado
36	Francisco Alvarez Hijo de Jose y Encarnacion	7	Mayo	98.	20	15	San Sebastian

Hechada a siete de febrero de mil novecientos

Foy. Hoy Cortes

Manuel Matamoros

Pedro Piquero

Antonio Merchan

Por el Consejo de la Villa

Antonio Merchan

Manuel Merchan

Juan Manuel

Manuel Merchan

Acta del sorteo. En la Villa de Hechada a ocho de febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del Ejército

Actas del Concejo. Del presente año, de Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el capítulo 1.º de la viginta ley, que trata de dicho acto. Y se hizo, y convalida. Y dispuso también que se leyera el alistamiento de 1800 los nombres que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó. =

D. Eloy Ortíz (Presidente) Incontinenti, estando preparada treinta y seis papiletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al treinta y seis, ambos inclusivos, para sortearlos.

D. Benito Mata Montalvo
 D. Antonio Muñoz Marín
 D. Francisco Piquero Saldaña
 D. Felice Puchau de
 D. Pedro Piquero Niño
 D. José Ortiz Calceñón
 D. Enrique Puchau de
 D. Santa Augusta Díaz

Se cortaron dichas papiletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y rotas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro los de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal D. Antonio Muñoz Marín.

Este sorteo continuó con fuerza los globos para que quedaran suficientemente las bolas, y dos veces más de diez años fueron sacándose de una u otra y entregándose, las de los nombres al Sr. Regidor y la de los números al Sr. Presidente. En seguida se leyó y publicó el contenido de dichas papiletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitan verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras de número correspondiente a cada uno a medida que iban sabiendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alto voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente: =

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	(En números)
17	Felipe Talomo Lopez	Diez	2
22	Jedroco Lopez Garcia	Trece	13
21	Felix Lopez Garcia	Quince	15
34	Antonio Piquero Lopez	Siete	7
20	Antonio de la Cruz Alvarez	Catorce	14
28	Antonio Rodriguez Parada	Tres	3
22	Pedro Garcia Romero	Seis	6
18	Diego Garcia Rodriguez	Cuatro	4
24	Jose Ramirez Gonzalez	Veintinueve	29
9	Mercuriano Guerrero Alvarez	Veinticuatro	24
	Jose Gonzalez Ramirez	Treinta y cinco	35



Folio siete.

Número de alícuotas	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	(En números)
2	Gregorio Esteban Dorera	Veintá y dos	32
29	Francisco Labiano Indias	Diez y nueve	19
30	Andrés Cordero Gutiérrez	Veinte	20
7	Antonio Frades Planos	Diez y seis	16
26	Francisco Rivera Robles	Cinco	5
8	Manuel Trujillo Lomas	Nueve	9
3	Juan Argueta Loria	Veinticinco	25
27	Servando Baquero Gutiérrez	Veintisiete	27
26	José González y González	Veintiocho	28
14	Manuel Rodríguez Domínguez	Diez y siete	17
25	Antonio Argueta Merchan	Veintidos	22
31	Alonso García Rodríguez	Veintiseis	26
6	Anteliano Argueta Rodríguez	Veintá y cuatro	24
33	Antonio Gutiérrez García	Veintá y uno	31
12	Agustino Merchan Lopez	Veintá y seis	26
23	Cipriano Guerrero Velasco	Uno	1
10	Juan José Domingo Rodríguez	Veintá y tres	33
14	Teodoro Amaro Morales Benabente	Ocho	8
35	Felipe Carrón Acosta	Doce	12
4	Juan Parra Robles	Diez	10
5	Francisco Duran Par	Veintinueve	29
16	Alfonso Ramos Gutiérrez	Ocho	11
11	José Beana Peñir	Veintitres	23
13	José Rodríguez Matamoros	Veintá	20
1	Morales Pedrón González	Diez y ocho	13

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue

leída y aprobada en el momento de celebrarse la operación, firmada de todos los señores asistentes, de que yo de Secretario, certifico —

J. Ploy Ortiz


Benito Matamoros



Antonio Muñoz

Francisco Baquero

Por el Concejal
Jose Ortiz

Pelivi Merchán

Pedro Baquero



Enrique Merchán

Pedro Baquero

Santos Aguilar

Donato Flores


Diligencia. Yo el Secretario hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para que conste autorizo la presente en el cual y hora de las veinte y media del día ocho de Febrero de mil novecientos tres, de que certifico.

Donato Flores


Diligencia. Yo el Secretario hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para que conste autorizo la presente en el cual y hora de las veinte y media del día quince de Febrero de mil novecientos tres de que certifico.

Donato Flores


Diligencia. Yo el Secretario hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria como pormenore por falta de asistencia de suficiente número de concejales pues de los doce individuos de que se compone este Ayuntamiento solo concurrió a la hora señalada que es la de las veinte, el primer teniente Alcalde D. Elías Ortiz Sanchez sin excusar su falta todos los demás. Y para que conste anterior la presente en ceremonial y hora de las veinte y media del día veinte y dos de febrero de mil novecientos tres de que certifico =

Donato Monje



Sesión extraordinaria del 27 de febrero. En la villa de Fern
chal a las once del día veinte y siete de fe
brero de mil novecientos tres. Constituido
en Ayuntamiento en sus casas consue
riales bajo la presidencia del Señor primer
teniente Alcalde D. Elías Ortiz Sanchez, con
asistencia de los Señores concejales D. Domingo
Matamoros Simones, D. Antonio Valero Dui
dado, D. Felix Merchán de Toro, D. Fran.^{co} Ra
guero Savilanz, D. Enrique Merchán Gomez, D.
Antonio Muñoz Marin, D. José Ortiz Calcatie
ra y D. Pedro Raguero vicario para celebra
ción extraordinaria, previa convocatoria de
previa de su objeto, circulada con veinte y
cuatro horas de anticipación y abierta por
el Señor presidente se ordenó al Secretario
diese lectura del acta anterior, así se verificó
y fue aprobada.

Se dio cuenta de varios expedientes de traslado de fincas rústicas
y urbanas en el arrendamiento intruidos a instancia de los adqui
rentes y firmados por ellos y los transparentes, resultando conforme en
un todo con las disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad que se incluyan dichas alteraciones en
los apendices al arrendamiento que se formen para la devenga
de las Contribuciones Territoriales y Urbana en el año próximo de

1904, siendo los adquirentes Miguel Sanguino hijo, Justino Marco
Pérez, Antonio de la Cruz Briceño, José Esteban Bazaño, Andrés
Caballero de la Cruz, María Pedrique, Lorenzo, D. Antonio Vilas
García y Antonio Sarmiento, todos de esta ciudad.

Debiendo verificarse la elección de cuatro Diputados provinciales
por este distrito de día ocho de Marzo próximo, la Corporación en virtud
de lo que dispone la vigente Ley electoral, acordó por unanimidad
designar los locales en que han de constituirse las mesas electorales
a saber: Para la Sección 1.ª del 1.º Distrito las Casas Constitucionales n.º
1, situada en la Calle de la Plaza de la Constitución. Para la 2.ª
Sección del mismo Distrito la Escuela de Niños sin n.º de gobierno
situada en la Calle de Alameda. Para la Sección 1.ª del 2.º Distrito
la Escuela de Niños n.º 10 situada en la Calle del Llano de San Pedro
y para la 2.ª Sección del mismo Distrito la Casa Parroquia del Pósito
sin n.º de gobierno situada en la Calle del Llano de San Pedro.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los Señores Causales
constaba, el objeto de la convocatoria entre otros era fijar definitivamente las
cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos uno que
estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor
Síndico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley,
se examinaron por los Sres. Concejales las Cuentas referidas y determinaron
fijar el cargo en veintitres mil doscientas setenta y una pesetas, noventa y un
céntimos y la Dote en veintitres mil doscientas una pesetas, setenta y un
céntimos, acordando al propio tiempo a pasar las mismas con toda su docu-
mentación a la Junta municipal para su revisión y enmienda, de conformidad con
lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal, cumpliendo por su parte
lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse
movimiento al expediente por medio de bandos y edictos, a fin de que cada
vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y ope-
rarse.

También acordó la Corporación por unanimi-
dad en cumplimiento del artículo 66 y siguientes
de la Ley municipal vigente que se dividan en
cinco Secciones los electores de este término
municipal para el sorteo en su día de locales aso-
ciados.

Y igualmente la Corporación por unanimidad
acordó que no habiéndose producido reclamación
alguna contra las listas de electores de este distri-
to municipal con derecho a votar Compromiso
por para Senadores durante el plazo legal de



N. 0.090.382

Folio move

su exposicion al publico, se declararan ultimas y que se publiquen como definitivas antes del dia ocho del proximo mes de Marzo segun prescribe el articulo 29 de la ley de Enjuiciamiento de 1 de febrero de 1897.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad conceder cuatro dias de licencia al Secretario de la misma para atender a asuntos propios.

Y no habiendo otros asuntos objeto de la convocatoria de que trata por el Seno presente se mando cerrar la presente acta que firmada con los concurrentes de que certifico =

Eloy Ortíz

Benito Matamoros

Lorenzo Baquero

Don ab. Consejo
Don Ortíz

Antonio Muñoz

Antonio Muñoz Francisco Baquero

Felipe Merchán

Antonio Valero

Enrique Merchán

Donato Alay

Diligencia. Yo el Secretario hago constar que en el dia de la fecha ha sido citado el Ayuntamiento a sesion extraordinaria para el Domingo primero del proximo mes de Marzo y hora de las ocho de dicha dia para que tenga lugar la clasificacion y declaracion de Soldados, a las once y siete de febrero de mil novecientos tres.

Donato Alay

[Signature]

Acta de clasificación y declaración de soldados.

En la Villa de Tranchab, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, hoy primer de Marzo de mil novecientos tres

- Señores Concejales.
- D. Antonio Valero
 - D. Francisco Baquero
 - D. Enrique Marchan
 - D. José María Calatiana
 - D. Julián Marchan
 - D. Pedro Baquero

al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los Señores Concejales que al margen se expresan en el L^o. primer término. Acabó en felicidades de Alcalde Presidente D. José María Marchan por incompatibilidad del Alcalde de Tranchab, Regidor Sindico D. Antonio Abucis, Abucis, Médico Titular D. Alonso Ego Cortes y D. Modesto Millan Cabe y los Callados procurantes nombrados D. Antonio Abucis Pedreguer y D. Benito Alvarez Delgado, Seguros y Cabo licenciado del Ejército de L^o. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascripto Secretario de lectura integro de la lista general de los nombres alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del art. 12 de la vigente Ley de Preclutamiento, resultando haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Acto continuo por los Señores del Ayuntamiento a la vista de los concurrencias y de los Callados, se recurrió a la falla y resultando del examen practicado hallarla conforme y exacta para los fines a que está destinada, ordenó el L^o. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura en dose y alta voz del capítulo noveno de la citada Ley y demás disposiciones relativas a la declaración de concurrencias del servicio militar y al acto del llamamiento y declaración de soldados. Verificada dicha lectura, manifestó el L^o. Presidente que iba a procederse a la expresada clasificación y declaración de soldados, encareciendo a los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de comparecer en la misma sesión, al tiempo en que los nombres fuesen llamados, todos cuantos motivos creyeren oportunos para eximirse del servicio; puesto que no les podrían ser atendidas ninguna excepción que entonces no alegaran, acordando, que a los que propusieren una o varias excepciones y a los que formularan reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones o protestas, todo con arreglo a los últimos párrafos de los artículos 9 y 10 de la citada Ley de Preclutamiento.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma: —

Remplazo de 1903.

Número uno del sorteo.
Soldado

Cipriano Santos Valero hijo de D. Enrique y D. Victoria, natural y vecino de esta Villa de Tranchab, Enagado de 1.^a Instancia de Alameda de Badajoz, en la provincia de Badajoz, de oficio Comerciante y sabe leer y escribir. Creado resultó con la de un metro, 650 milímetros. Reconociendo que fue, lo facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar para eximirse del servicio militar activo, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número dos del sorteo. Felipe Salinas Lopez hijo de Sebastián y María, natural y vecino

Soldado.

de esta villa, de oficio Sanador y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro 550 milímetros. Reconocido que fue resulto útil. Invitado para alegar, dijo: Que padecía de tumores en la tibia. Los facultativos ratificándose en el dictamen que tienen emitido dicen: Que solo observan cicatrices antiguas de consecuencia de accesos en la parte inferior y anterior de la pierna derecha, por lo que lo declaran útil. El Ayuntamiento en su vista declaró a este nuevo soldado. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número tres del sorteo.Soldado.

Antonio Rodríguez Parada, hijo de Joaquín y Estanislada, natural y vecino de esta, de oficio Donalvo y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro 560 milímetros. Reconocido que fue resulto útil. Invitado para alegar dijo: Que no tenía lesión alguna que expusiera para librarse del servicio militar; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número cuatro del sorteo.Tendiente de presentación.

Diego García Rodríguez, hijo de Francisco y Luisa, natural y vecino de esta, de oficio Donalvo y no sabe leer ni escribir. Llamado no se presentó, pero lo ha en su padre manifestando que su dicho hijo no puede comparecer hoy apear de estar en su casa morada por hallarse enfermo en cama, pero lo hará tan luego como le sea posible. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Jefe de los facultativos que corroboran lo afirmado por el padre de este nuevo, le concede el plazo de veinte días para presentarse con objeto de ser tallado y reconocido, reservándose entre tanto el fallo definitivo, con cuya resolución se conformen los interesados.

Número cinco del sorteo.Tendiente de justificación

Francisco Pereira Poches, hijo de Ana y Estanislada, natural de Almoráiz y vecino de esta, de oficio Donalvo y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro 120 milímetros. Reconocido que fue resulto útil. Invitado para alegar dijo: Que es hijo único de madre pobre casada con Isidoro Rodríguez. Dolora, también pobre e impedido para trabajar por padecer de quibradura. Reconocido el padrasto de este nuevo, los facultativos dicen: Que existe fricción de hernia inguinal que le impide para el trabajo en su oficio de Donalvo del Campo. No presentando este nuevo los documentos justificativos de la calidad de hijo único y demás otros necesarios, el Ayuntamiento le concede el plazo de veinte días para verificarlo, guardándose entre tanto el fallo definitivo.

Número seis del sorteo.Soldado.

Pedro García Hermoso, hijo de Eugenio y Juana, natural y vecino de esta, de oficio Donalvo y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 665 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número siete del sorteo.Soldado condicional

Manuel Baquero Sergio, hijo de Teodoro y Romana, natural y vecino de esta, de oficio Donalvo y no sabe leer ni escribir. Callado resulto con un metro, 161 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos lo declaran útil. Invitado para alegar dijo: Que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo, y al efecto presenta un expediente instruido ante esta Alcaldía en forma legal, del que aparecen justificadas documental y testificalmente todas las circunstancias de la excepción propuesta; por lo que el Ayuntamiento por unanimidad y conforme con el dictamen

tambien del Juicio, acordo declarar a este nuevo soldado condicional sujeto a revision ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número ocho del sorteo. Soldado condicional. Eusebio Amaro Morales Esuabente, hijo de Victorino e Inis, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 518 milímetros. Reconocido que fue, resultó útil. Preguntado si tenia algo que alegar, dijo: Que es hijo unico de padre pobre y impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo. Reconocido de padre, dijeron las facultades: Que Victorino Morales Bordon, padre de este nuevo, padece en efecto de atrofia muscular progresiva que le imposibilita para el trabajo en su oficio de Jornalero del Campo. El Ayuntamiento en su vista y resultando del expediente que de internado cabida en este acto, justificada suficientemente por los extremos de la excepcion alegada, por unanimidad y en armonia con el parecer del Juicio, acordo declarar a este nuevo soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del nuevo reconocimiento facultativo que habra de sufrir el padre ante la Comision mixta; con cuya resolucion estuvieron conformes las interesadas.

Número nueve del sorteo. Excluido total mente por corto de talla Manuel Cruzillo Lamer, hijo de Pedro y Felicitas, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 695 milímetros y por consiguiente corto de talla. Reconocido que fue resultó útil. Preguntado para si tenia alguna excepcion que alegar, dijo: Que es hijo unico de vida pobre a quien mantiene el Ayuntamiento con vista del resultado de la talla, acordo por unanimidad y conforme con el dictamen del Juicio, declarar a este nuevo excluido totalmente del servicio militar por no llegar a un metro, 600 milímetros de estatura, sin perjuicio de lo que resulte de la nueva medicion que habra de sufrir ante la Comision mixta y sin perjuicio tambien de que justifique la excepcion propuesta en el caso de que resultase apto para el servicio por consecuencia de la nueva medicion antes expresada. De este acuerdo no se reclama.

Número diez del sorteo. Excluido temporalmente como inutil Juan Larra Hobles, hijo de Pedro e Inis, natural y vecino de esta, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 550 milímetros. Preguntado si tenia alguna excepcion o motivo que alegar para su exencion del servicio contestó: Que le falta de ojo derecho. Reconocido que fue, las facultades dijeron: Que en efecto le falta la vista derecha por lo que lo consideran inutil para el servicio militar, y por lo cual el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juicio, acordo declarar a este nuevo excluido temporalmente del servicio militar activo por inutil, sin perjuicio de lo que resulte del nuevo reconocimiento que habra de sufrir ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número once del sorteo. Soldado Alejandro Ramos Luterer, hijo de Cristóbal y Concepcion, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 605 milímetros. Reconocido que fue resultó útil. Preguntado si tenia algo que alegar, contestó negativamente, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número doce del sorteo. Callado Felipe Carrón Escoto, hijo de D. Sabas y D.^a Maria, natural de Villavieja de la Baza en esta provincia y vecino de esta, de oficio Tintero y sabe leer y escribir. Callado obtuvo la de un metro, 690 milímetros. Reconocido que fue resultó útil. Preguntado si tenia algo que alegar, contestó negativamente, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.



Folio once

conocido que fue resulto útil. Preguntado si tenia algo que alegar contesto negativamente, por lo que el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Número tres del sorteo. Federico Torer Garcia, hijo de Lucad y Florencia, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado

Soldado condicional. obtuvo la de un metro, 660 milímetros. Peticionado que fue resulto útil. Invitado

para alegar dijo: Fue el hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y al efecto presenta un expediente instruido en forma legal, ante este Sr. Alcalde, del que aparecen suficientemente justificadas todas las circunstancias de la excepcion propuesta; por lo que el Ayuntamiento por unanimidad y en armonia con el dictamen del Judio, acordó declarar a este nuevo soldado condicional sujeto a revision ante la Superioridad. De este acuerdo no se declaro.

Número Catorce del sorteo. Arturo de la Hita Alvarez, hijo de Estrella y Maria,

Soldado

natural y vecino de esta, de oficio Comerciante y sabe leer y escribir. C hallado resulto con la de un metro, 635 milímetros. Peticionado que fue resulto útil. Invitado para alegar contesto negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Número quince del sorteo. Felia Torer Garcia, hijo de Francisco y Eduviga, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado

Pendiente de justificacion.

obtuvo la de un metro, 589 milímetros. Peticionado que fue resulto útil. Invitado para alegar dijo: Fue el hijo unico de sexagenario y pobre a quien mantiene con su trabajo. No presenta de este nuevo los documentos justificativos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento le concedio el plazo de veinte dias para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número diez y seis del sorteo. Antonio Pedro Llanos, hijo de Nelsa y Estrella,

Soldado

natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado obtuvo la de un metro, 600 milímetros. Peticionado resulto útil. Preguntado si tenia algo que alegar, dijo que no; por lo que el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Número diez y siete del sorteo. Manuel Rodriguez Ramirez, hijo de Rafael y Tomasa, natural y vecino de esta, de oficio Labrador y sabe leer y escribir. C hallado

Soldado

obtuvo la de un metro, 590 milímetros. Peticionado que fue resulto útil. Preguntado si tenia alguna excusion o motivo que alegar dijo que no; por lo que el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Número diez y ocho del sorteo. Marcelo Ordóñez Gonzalez, hijo de Candido y Estrella,

Soldado condicional.

obtuvo la de un metro, 670 milímetros. Peticionado que fue resulto útil. Invitado para alegar dijo: Fue el hijo unico de sexagenario y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; y al

efecto presenta un expediente instruido en legal forma del que aparecen justificadas
también los extremos de la incapacidad propuesta; por lo que el Ayuntamiento en armonía
con el parecer del Jefe de Estudios acordó por unanimidad declarar soldado condicional
a este moro sin perjuicio de la revisión que habrá de sufrir ante la Comisión
mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número diez y nueve del sorteo. Francisco Labiano Indial, hijo de Fernando y Juana, natural y vecino
de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Callado resultó con
la de un metro, 625 milímetros. Reconocido que fue resultado útil. Preguntado
si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento
mixto lo declaró soldado.

Número veinte del sorteo. Andrés Cordero Intimer, hijo de Juan y Trinidad, natural y vecino
de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Callado resultó con la de
un metro, 582 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos le declararon útil.
Preguntado para si tenía alguna enfermedad o motivo que alegar, dijo que no;
por lo cual el Ayuntamiento mixto lo declaró soldado.

Número veintinueve del sorteo. Francisco Durán Bar, hijo de Antonio y Andrea, natural
y vecino de esta, de oficio Labrador y lo sabe leer ni escribir. Callado resultó
con la de un metro, 100 milímetros. Reconocido que fue, lo declararon útil.
Preguntado si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo cual
el Ayuntamiento mixto lo declaró soldado.

Número treinta del sorteo. Esteban Argente Merchau hijo de Fernando y Juana, na-
tural y vecino de esta, de oficio Labrador que sabe leer ni escribir. Ca-
llado obtuvo la de un metro, 685 milímetros. Reconocido que fue resultado útil.
Preguntado para si tenía algo que alegar, dijo que no; por lo que el Ayun-
tamiento mixto lo declaró soldado.

Número treinta y uno del sorteo. José Pizarra Ruiz, hijo de D. José y D.ª María Estrella, natural y
vecino de esta, de oficio Estudiante y sabe leer y escribir. Callado obtuvo
la de un metro, 610 milímetros. Reconocido que fue resultado útil. Preguntado
si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayunta-
miento mixto lo declaró soldado.

Número treinta y cuatro del sorteo. Pascual Guerrero Alvarez, hijo de Don Juan y Juana, natural y
vecino de esta, de oficio Herrero y sabe leer y escribir. Callado obtuvo la
de un metro, 660 milímetros. Reconocido que fue resultado útil. Preguntado para
alegar dijo: Soy el hijo único de padre pobre e impedido para trabajar. Pese
a lo que el padre de este moro, los facultativos dicen: Soy padre de un tumor
llamado bocio, por lo que le consideraron impedido para trabajar en su oficio
de zapatero. No presentando este moro los documentos justificativos de la calidad
de hijo único, pobre y mantenimiento del padre, el Ayuntamiento le acuer-
da el plazo de veinte días para verificarlo, convalidando entre tanto el fallo
definitivo.

Número treinta y cinco del sorteo. Juan Argente Garcia, hijo de Antonio y María, natural y vecino
de esta, de oficio Labrador y sabe leer y escribir. Callado obtuvo la de un metro,
610 milímetros. Reconocido que fue resultado útil. Preguntado si tenía algo que al-
legar contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento mixto lo declaró
soldado.

Número veintidós del sorteo. Manuel García Rodríguez, hijo de Diego y María, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Callado obtuvo la de un metro 625 milímetros. Reconocido que fue resulto útil. Interrogado para si tenía algo que alegar, dijo que no; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número veintidós del sorteo. Servando Baquero Gutiérrez, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Callado resultó con la de un metro, 680 milímetros. Reconocido que fue resulto útil. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: Que es hijo único de sesagenerario y sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y al efecto exhibe un expediente instruido en forma legal, del que aparece justificado todo los extremos de la excepción alegada, por lo que el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico, acorda declarar a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se redujo.

Número veintidós del sorteo. José González y González, hijo de Florentino y Luisa, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer y escribir. Callado obtuvo la de un metro, 681 milímetros. Reconocido que fue resulto útil. Interrogado para alegar dijo: Que es hijo único de sesagenerario y sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y al efecto presenta un expediente instruido en legal forma, del que aparece suficientemente justificado todos los extremos de la excepción propuesta; por lo cual el Ayuntamiento en armonía con el parecer del Sindico, declaró por unanimidad a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta, con cuya resolución actuaron conformes los interesados.

Número veintidós del sorteo. José Ramírez González, hijo de Antonio y Valentina, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 680 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos lo declaran útil. Preguntado si tenía algo que alegar, contestó negativamente, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número treinta del sorteo. José Rodríguez Acatamora, hijo de José e Isacenta, natural y vecino de esta, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir. Callado obtuvo la de un metro, 680 milímetros. Reconocido que fue, resulto útil. Interrogado para si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número treinta y uno del sorteo. Antonio Gutiérrez García, hijo de Eduardo y Epifania, natural y vecino de esta, de oficio Carpintero y sabe leer y escribir. Callado obtuvo la de un metro, 700 milímetros. Reconocido que fue, resulto útil. Preguntado si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número treinta y dos del sorteo. Gregorio Anselmo Perera, hijo de Francisco y María, natural y vecino de esta, de oficio Herrero y sabe leer y escribir. Callado obtuvo la de un metro, 625 milímetros. Reconocido que fue, resulto útil. Interrogado para si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número treinta y tres del sorteo. Juan José Vergara Rodríguez, hijo de Doroteo y Gabriela, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Medido obtuvo la de un metro, 665 milímetros. Reconocido que fue, los facultativos lo declararon útil. Preguntado si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número treinta y cuatro del sorteo. Feliciano Argueta Rodríguez, hijo de Diego y Catalina, natural y vecino de esta, de oficio Labrador y sabe leer y escribir. Medido resultó con la de un metro, 540 milímetros. Reconocido que fue, lo declararon útil. Preguntado para si tenía algo que alegar, contestó que no; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número treinta y cinco del sorteo. José Torralba Prangó, hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Medido obtuvo la de un metro, 520 milímetros y por consiguiente corto de talla. Reconocido que fue, resultó útil. Preguntado si tenía alguna excusión o motivo que alegar contestó negativamente. El Ayuntamiento con vista del resultado que ofrece la mensura de este mancebo y conforme con el dictamen del Sr. D. D. acordó por unanimidad declarar lo incluído temporalmente del servicio militar activo por corto de talla, sin perjuicio de lo que resulte de la nueva medición que habrá de sufrir ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número treinta y seis del sorteo. Arcilio Merchan López, hijo de Aguilino y Lucrecia, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Medido obtuvo la de un metro, 150 milímetros. Reconocido que fue por los facultativos, lo declararon útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo: Que es hijo único de viuda pobre y que vive mantenido con el producto de su trabajo, y al efecto presenta un expediente instruido en legal forma, del que aparecen justificadas suficientemente todas las extremas de la petición propuesta, por lo que el Ayuntamiento en armonía con el parecer del Sr. D. D. acordó por unanimidad declarar a este mancebo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta, con cuya resolución estuviere conformes los interesados.

Quo habiendo otros mancebos a quienes llamar del cumplimiento actual, de este sorteo, después de advertir nuevamente a los interesados del hecho que les condeñan la artículo 16, párrafo 3.º y 4.º de la Ley, manifesté que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excusiones propuestas y que han quedado por resolver por falta de justificación u otras causas, cuyos edictos se harán extensivos a los mancebos que tienen los mismos significados como interesados en contra. De verdad lo firmo todos los Señores Concejales, Jalladores y facultativos presentes, de que yo el Secretario certifico.

J. José Ortiz

Antonio Valero
Francisco Baquero

Liguero



N.º 090,436

Folio trece

Las firmas =

Antonio Muñoz ^{Pedro Bago}
 Por el Concejal José Ortiz
 Félix Merchan Antonio Muñoz Enrique Merchan
 Decano Álvaro Juanito Mellan
 Antonio Manu ^{Antonio Manu}
 Álvaro hijo ^{Antonio Manu}

Acta de revisión de casaciones En la Villa de Alcañices a primeros de Mayo
forjadas en los derramplares últimos de mil novecientos tres; reunidas bajo la presidencia

- Señores Concejales.
 D. Antonio Valero
 D. Antonio Muñoz
 D. Francisco Bago
 D. Enrique Merchan
 D. José Ortiz Calatayud
 D. Félix Merchan
 D. Pedro Bago
- Facultativos.
 D. Álvaro Ingo
 D. Fernando Mellan
- Callados.
 D. Antonio Manu
 D. Benito Álvaro

de Señor Alcalde en ejercicio D. José Ortiz Calatayud, los Concejales que al margen se expresan en quienes no concurre incompatibilidad alguna legal con los meros que han de ser revisados y presentes los dalladores y facultativos que también están al margen, con el objeto de proceder al llamamiento de los meros excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo en cada uno de los dos derramplares anteriores de mil novecientos dos y mil novecientos uno, para lo cual fueron convocados por bando y edicto y personalmente citados con la antelación necesaria, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura de los artículos 9.º y 10.º de la vigente Ley. Reconocida la falta y resultando casada, se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de derramplares, dando el siguiente resultado:

Recensado de 1902.

Número uno del sorteo. José Torralba Calatayud. Fue exceptuado en el año último por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reprodujo la misma excepción, presentando un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparecen suficientemente acreditados todos los extremos de la alegación propuesta; por lo que el Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe de Estudios, declaró a este mismo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Número dos del sorteo. Vicente Fuentes Ingo. Fue exceptuado en el año último por hijo único de impedido y pobre a quien mantiene. Llamado se presentó y reprodujo la misma excepción. Reconocido

el padre de este moro Pablo Fuentes Vaccadjo, dijeron las facultativas: Que padece en efecto de cataratas, por lo que lo consideraron impedido para el trabajo en su oficio de Pastor. El Ayuntamiento en su vista y con acuerdo del expediente que cubre en este acto el interesado justificada suficientemente la calidad de hijo único, pobre y mantenido del padre, por unanimidad y en armonía con el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado condicional, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir de padre ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Número siete del sorteo. Don Gonzalo Rodríguez. Fue capturado en el año último por hijo único de viuda pobre. Llamado compareció y reproduce la misma excepción, exhibiendo un expediente instruido en legal forma, del que aparecen acreditados todos los extremos de la excepción alegada, por lo que el Ayuntamiento conforme con lo que el Sindico, acordó por unanimidad declarar a este moro soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta, con cuya resolución estuviere conformes los interesados.

Número diez y seis del sorteo. Manuel Cisneros González. Fue caído temporalmente en el año último como inútil. Llamado compareció y reconocido que fue, las facultativas dijeron: Que este moro padece de frecuentes ataques epilépticos, por lo que lo consideraron inútil. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Sindico, acordó por unanimidad declarar a este moro caído temporalmente como inútil, sin perjuicio de lo que resulte del nuevo reconocimiento pericial que habrá de sufrir ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Número diez y siete del sorteo. Manuel Magariños Rodríguez. Fue capturado en el año último por hijo único de sexagenario y pobre a quince maravedíes. Compareció y reproduce la misma excepción, presentando un expediente instruido en forma legal, del que aparecen suficientemente acreditados todos los extremos de la excepción propuesta; por lo que el Ayuntamiento por unanimidad y en armonía con el dictamen del Sindico declaró a este moro soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Número diez y ocho del sorteo. Don Gonzalo Baer. Fue capturado en el año último por hijo único de viuda pobre a quince maravedíes. Llamado compareció y reproduce la misma excepción y al efecto cubre un expediente instruido en legal forma, del que aparecen justificados todos los extremos de la excepción alegada, por lo que el Ayuntamiento por unanimidad y en armonía con el dictamen del Sindico, acordó declarar a este moro soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta, con cuya resolución estuviere conformes los interesados.

Número veintinueve del sorteo. Andrés Baer Pérez. Fue capturado en el año último por hijo único de sexagenario y pobre a quince maravedíes. Llamado compareció y reprodujo la misma excepción, presentando al efecto un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparecen acreditados todos los extremos de la excepción alegada.

la; por lo cual de Ayuntamiento por unanimidad y en armonía con el dictamen del Judio, acordo declarar a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. Publico este fallo nadie reclama ni protesta de él.

Número veintidos del sorteo. Antonio Merchán Punaída. Fue capturado en el año último por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reprodujo su excepción por castor sin variación alguna en todos sus detalles. Presentando este nuevo los documentos justificativos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para verificarle, recurriéndose entre tanto el fallo definitivo.

Número veintidós del sorteo. Fructuoso Caballero Navarro. Fue capturado en el año último por hijo único de maragato y pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reprodujo la misma excepción, presentando al efecto un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparecen acreditados suficientemente todos los extremos de la excepción propuesta; por lo cual de Ayuntamiento por unanimidad y en armonía con el dictamen del Judio, acordo declarar a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Resumen de A.P.O.

Número dos del sorteo. José Perera Ortíz. Fue caído temporalmente como inútil en los dos años últimos. Reconocido ahora por los facultativos, resulta: Que padece un defecto de vista fobosa, por lo que le consideran inútil. Preguntado para si tenía algo que alegar, contestó negativa mente. El Ayuntamiento con vista del reconocimiento facultativo y de conformidad con el parecer del Judio, acordo por unanimidad declarar a este nuevo caído temporalmente del servicio activo como inútil, a reserva de lo que resulte del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número seis del sorteo. Sebastian Méndez Salamanca. Fue caído temporalmente como inútil en los dos años últimos. Reconocido ahora por los facultativos, resulta: Que padece de herpes por lo que lo consideran inútil. Preguntado si tenía algo más que alegar, dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento con vista del resultado que ofrece el reconocimiento pericial del nuevo y de acuerdo con el dictamen del Judio, le declaró caído temporalmente como inútil, sin perjuicio de lo que resulte del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número ocho del sorteo. Lorenzo Díaz Viuda. Fue capturado en los dos años últimos por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reproduce la misma excepción, presentando al efecto un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparecen suficientemente acreditados todos los extremos de la excepción alegada; por lo que, de Ayuntamiento conforme con el dictamen del Judio, acordo por unanimidad declarar a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta.

De este acuerdo no se reclama.

Número catorce del sorteo. Teodoro María Almagueta. Fue caído temporalmente en los dos años últimos por una inutilidad. Recurrido ahora por las facultades resultó: Soldado con apelación. Se no han podido comprobar el defecto del brazo que alega, por lo que lo declaran útil. Interrogado para si tenia algo que alegar además del defecto fue expresado, dijo que no; por lo que el Ayuntamiento por unanimidad lo declaró soldado. Publicado este fallo, de interesado no se compareció y apeló de él para ante la Comisión mixta con el fin de ser recurrido nuevamente ante la misma.

Número diez y seis del sorteo. Alberto Díez Hermoso. Fue caído en los dos años últimos por hermano sirviendo. Llamado se presentó, manifestando no tener ya causación alguna que alegar, por haber desaparecido la que ha venido disputando hasta hoy, en razón de haber pasado su dicho hermano a situación de reserva activa; por lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar a este nuevo soldado sin reclamación alguna.

Número diez y nueve del sorteo. Pedro Bolaños Jernandez. Fue caído en los dos años últimos por hermano huérfano y pobre. Compareció y reprodujo en ocupación de estar manteniendo con su trabajo a dos hermanos huérfanos de padre y madre llamados Juana y José Bolaños Jernandez, menores de diez y siete años y pobres de este que quedaron en la hospedería, y al efecto exhibe un expediente instruido en legal forma, del que aparecen justificados suficientemente todos los extremos de la excepción propuesta; por lo cual el Ayuntamiento en armonía con el parecer del Judio acordó declarar a este nuevo soldado condicional, sujeto a revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número veinte del sorteo. Francisco Lopez Tora. Fue caído en los dos años últimos por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Compareció y reproduce la nueva excepción, presentando un expediente instruido en legal forma, del que aparecen justificados todos los extremos de la excepción propuesta; por lo cual el Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio, acordó declarar a este nuevo soldado condicional, sujeto a revisión ante la Comisión mixta. Publicado este fallo, nadie protestó ni reclamó de él.

Número veintinueve del sorteo. José González Moreno. Fue caído temporalmente en los dos años últimos por corto de talla. Llamado hoy obtuvo la de un metro, 565 milímetros. Interrogado para si tenia alguna causación o motivo que alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación alguna.

Número treinta del sorteo. Pedro Justiner de la Cruz. Fue caído en los dos años últimos por hermano sirviendo. Llamado compareció, manifestando no tener nada que alegar por haber desaparecido la causación que ha venido disputando; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.



N. 0.090.381

Sola quince

Número veinticinco del sorteo. José María García. Fue exceptuado en los dos años últimos por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reproduce su excepción, presentando al efecto un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparece acreditados todos los extremos de la excepción propuesta; por lo cual el Ayuntamiento en armonía con el parecer del Jefe de la Guardia, declaró a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número veintiseis del sorteo. Cipriano Callizo Vilaco. Fue caído temporalmente en los dos años últimos por corto de talla. Callizo hoy obtuvo la de su pecho, 525 milímetros y por consiguiente corto de talla. Invitado para si tenía algo más que alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento en vista del resultado que ofrece la mensura de este nuevo, por unanimidad y de acuerdo con el informe del Jefe de la Guardia, acordó declarar a este nuevo caído temporalmente del servicio por corto de talla, a reserva de lo que resulte de la nueva medición que habrá de sufrir ante la Comisión mixta, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número veintinueve del sorteo. Juan Cordero Rodríguez. Fue exceptuado en los dos años últimos por hijo único de impedido y pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reproduce la misma excepción en todas sus partes. Reconocido de padre por los facultativos resulta: Fue padre en efecto de una hernia inguinal derecha, por lo que lo consideraron impedido para el trabajo en su oficio de Jornalero de Casupo. El Ayuntamiento en vista del resultado que ofrece el reconocimiento pericial del padre y del expediente justificativo que exhibe instruido en legal forma, del que aparece acreditada la calidad de hijo único, pobre y mantenimiento del padre, por unanimidad y conforme con el dictamen del Jefe de la Guardia, acordó declarar a este nuevo soldado condicional, sin perjuicio de lo que resulte del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Número treinta del sorteo. Alfonso Romero Barr. Fue exceptuado en los dos años últimos por hijo único de sequestrado y pobre a quien mantiene. Llamado compareció y reproduce la misma excepción en todas sus partes. No presentando este nuevo los documentos justificativos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento le concedió el plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo. No habiendo otros nuevos

a quienes llamar sujetos a revisión, se dio por terminado el acto, después de ad-
vertir a los interwados del derecho que los asiste conforme a los artículos 96 y
101 de la vigente Ley y de anunciados sin perjuicio de la citación per-
sonal y por edictos a los que tienen los números siguientes que en el día
veinticinco del corriente mes de Marzo a la misma hora y en el po-
pido sito que hoy, se reunirá de nuevo la Corporación municipal con el
fin de fallar definitivamente las causas que han quedado pendientes
de resolución por falta de documentos justificativos u otros motivos, fir-
mando la presente acta los Señores Concejales asistentes, con los vallado-
res y facultativos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. —

Eloy Onte
 Felis Mordhan
 Pedro Baquero Francisco Baquero Enrique Mordhan
 Antonio Muñoz Por el Concejale José Onte.
 Pedro Baquero
 Mateo hijo Moisés Millan
 Antonio Manu Quinto Alvarez
 Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago
constar por la presente que en el día de la fecha
no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspon-
diente por falta de asistencia de todos los indi-
viduos de que se compone este Ayuntamiento.
Y para que conste autorizo la presente
en otocual y hora de las veinte y media
del día ocho de Marzo de mil novecientos
tres de que certifico.

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento
hago constar por la presente que en el día
de la fecha no pudo celebrarse la sesión
ordinaria correspondiente por falta

de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y para los efectos oportunos autorizo esta diligencia en Atenechal a quince de Marzo de mil novecientos tres de que certifico siendo la hora de las veinte y media. Donato Flores

[Signature]

Diligencia. Fo el Secretario de este Ayuntamiento ha go constar por la presente que en el dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. y para los efectos oportunos autorizo esta diligencia en Atenechal y hora de las veinte y media del dia veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres, de que certifico =

[Signature]

Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 25 de Marzo para resolver sobre las incidencias alegadas por varios mores que quedaron pendientes de fallo por falta de justificacion u otras causas.

En la Villa de Atenechal a veinticinco de Marzo de mil novecientos tres reunido en Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, local designado para verificarse este hecho, constituido en sesion publica a presencia de los intervinientes que se presentan y con asistencia de los Sr. Concejales copromovidos al margen, y sean los mismos que intervinieron en el acto de la designacion y celebracion de soldado celebrado el dia primero de Marzo actual y presentes tambien los valladores y facultativos, anotados igualmente al margen, y el Sr. primer Teniente Alcalde de primeros de Atenechal Sr. D. Cayetano Sanchez, que se iba a reemplazar la Corporacion en resolver definitivamente las incidencias que se venian por fallar hasta el dia de la fecha.

- Sr. Presidente.
- Concejales.
- D. Federico Revillon
- D. Pedro Baquero
- D. Francisco Baquero
- D. Felix Morahan
- D. Jose Maria Calcaterra
- D. Enrique Morahan
- Facultativos.
- D. Horacio Origo
- D. Roberto Sallan
- Valladores.
- D. Antonio Morahan
- D. Donato Flores

El diligenciar a los mores y circunstancias he hizo las observaciones oportunas, para que se sancionara en deb. derecho que los Sr. de redaman contra los fallos que la Corporacion dize, sino los conceptuan justos, verificado lo cual, se procedio a practicar la operacion en la forma y con los resultados siguientes:

Reemplazo de 1.º

mores cuato del corte. Diego Torrealba. Llamado que fue, se presento

Excluido
temporalmente
por corto de talla.

manifestando no habido hujo antes por hallara infirma. C hallado obtiene la de un metro, 50 centímetros y por consiguiente falta de talla. Preguntado si tenia algomas que alegar, contestó negativamente. Reconocido que fue, la facultad le declaró útil. El Ayuntamiento con vista del resultado que ofrece la mensura de este mozo y en armonia con el dictamen del Judio, por unanimidad le declaró excluido temporalmente del servicio por corto de talla, sin perjuicio de lo que resulte de la nueva medicion que habra de sufrir ante la Superioridad. De este acuerdo no se reclama.

Número cinco del sorteo.

Soldado con
dicional.

Francisco Peñera Pedros. Llegó ser hijo único de madre pobre, casada con D. Dora Rodriguez Valera, también pobre e impedido para trabajar. Llamado compareció y exhibe un expediente instruido ante esta Alcaldia en legal forma, del que aparecen justificadas suficientemente todas las extremas de la excepcion propuesta, por lo cual el Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio, acordó declarar a este mozo soldado condicional, a rruera del nuevo reconocimiento que habra de sufrir en el caso padrate ante la Comision mixta. Publicado este fallo, nadie reclama ni protesta de él.

Número quince del sorteo.

Soldado con
dicional.

Julia Perez Garcia. Llegó ser hijo único de sexagenario y pobre a quien mantiene. Llamado compareció y exhibe un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparecen acreditadas suficientemente todas las extremas de la excepcion alegada; por lo cual el Ayuntamiento en armonia con el dictamen del Judio, acordó declarar a este mozo soldado condicional, sujeto a revision ante la Comision mixta, con cuya resolucioñ otorgara conforme los interesados.

Número veintidós del sorteo.

Soldado con
dicional.

Marciano Guerrero Alvarez. Llegó ser hijo único de impedido y pobre, a quien mantiene. Llamado compareció y exhibe un expediente justificativo instruido en forma legal, del que aparecen acreditadas suficientemente todas las extremas de la excepcion propuesta, por lo que el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Judio, acordó declarar a este mozo soldado condicional, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habra de sufrir el padre ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Reemplazo de 1902.

Número veintidos del sorteo.

Soldado con
dicional.

Antonio Merchan Buenavida. Llegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado compareció y exhibe un expediente justificativo instruido en legal forma, del que aparecen acreditadas suficientemente todas las extremas de la excepcion alegada, por lo cual el Ayuntamiento en armonia con el parecer del Judio, acordó declarar a este mozo soldado condicional, sujeto a revision ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Reemplazo de 1901.

Número treinta del sorteo.

Soldado.

Alfonso Romero Diaz. Llegó ser hijo único de sexagenario y pobre, a quien mantiene. Llamado compareció, manifestando: Que renuncia en todas sus partes



N. 0.090.487

Folio diez y siete

a la comisión que tiene delegada, por no ser posible actualmente acreditar algunos de los extremos que la misma comprende. El Ayuntamiento en su vista y dádolo abreviado del tiempo y la necesidad de resolver en que se halla por unanimidad y conforme con el parecer del Jefe de Estudios, acordó declarar a este momento soldado, sin protesta ni reclamación alguna.

Que habiendo otros moros a quienes llamar, de D. Presidente admitió por última vez a los interesados del derecho que les asiste conforme al art. 101 de la Ley para reclamar contra los fallos de la Corporación municipal, sin que por ninguno se formulare reclamación alguna, excepción hecha de los consignados en los acuerdos respectivos a cada moro.

Acto seguido y en cumplimiento del art. 94 del Reglamento, de Ayuntamiento por unanimidad designó a Don Francisco Sotomayor Ortiz, de esta ciudad, como Comisionado para la conducción y peritaje de los moros, padres, hermanos, cónyuges, de aquellos que deban comparecer ante la Comisión mixta, fijándosele la cantidad de doce pesetas por cada uno de los días que legítimamente dure, como indemnización de los gastos de viaje y remuneración de servicios, facilitándosele además la documentación precisa y fondos necesarios para los socorros de los moros que lleve a su cargo, de cuyo total que será satisfecho con cargo al presupuesto de este municipio rendirá en su día la oportuna cuenta justificada.

También resolvió la Corporación que el Regidor Jefe no asista al juicio de ejecución ante la Comisión mixta por obrando en su defecto como Delegado del Ayuntamiento al citado D. Francisco Sotomayor Ortiz, por reunir las condiciones de aptitud necesarias y merecer la confianza del Ayuntamiento.

En este estado se dio por terminado el acto de llamamiento, clasificación y declaración de cuerdas de resguardo común y autorizó sujetos a revisión, y lo firmaron los Señores Concejales, Gallardos y parientes prescrites, de que goza el Secretario, certifico.

Eloy Ortiz
Francisco Baquero

Antonio Muñoz
Francisco Baquero

Liguera

Las firmas:

Por el Conyjal Ase' Ordin.

Felix Mordhan

Francisco Baquero

Enrique Mordhan

Alejo Trigo

Moaeto Millan

Antonio Maria

Donato Alvar

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para los efectos oportunos autorizo esta Diligencia en el otocual y horas de las veinte y media del veinte y nueve de Mayo de mil novecientos tres, de que certifico =

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el dia de la fecha no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para los efectos oportunos autorizo esta Diligencia en el otocual y horas de las veinte y media del dia cinco de abril de mil novecientos tres, de que certifico =

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el dia

Dolío decir y oír

de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de tres los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para p[ro]veer lo oportuno por las autoridades de este Ayuntamiento a la hora de las veinte y media del día doce de Abril de mil novecientos tres de que certifico.

Donato Méxer
Trm.

Sesión ordinaria del 12 de Abril En la Villa de Tecuencial a las diez y nueve de Abril de mil novecientos tres. El Ayuntamiento de este mismo compuesto de los señores concejales D. Benito Matamoros Jimenez, D. Esteban Alvarado Marin, D. Pedro Baquero Vicario, D. José Ortiz Calcaterra, D. Santos Argueta Díaz y D. Félix Merchán todos reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde D. José Ortiz Sanabria y hora de las veinte de dicho día con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo día se abrió ordenando al Secretario que lea el acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las cinco secciones acordadas en sesión del día veinte y siete de febrero último de las cuales se han de sortear un número de asociados igual al de concejales que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año de 1903. Que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimada la formación de ellas se proceda al insinuado sorteo; para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Secretario en unión de los concejales para la formación de las citadas cinco secciones, su publicación, extensión de papelerías y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

También acordó la corporación por unanimidad autorizar a D. Guillermo Torrevecino de Madrid para que cobre los intereses que tengan devengados y no satisfechos hasta el treinta y uno de Diciembre

del año próximo pasado de mil novecientos dos, las diez y siete obligaciones de ferro-carril que posee este municipio de la Compañia de Madrid, Logroña y éthica te.

Le dio cuenta de varios expedientes de altas y bajas simultaneas en el amillaramiento de fincas rústicas y urbanas y resultando debidamente requisitados, se acordó por unanimidad presentados en aprobacion y que se incluyeran los respectivos asientos en los apendices que servirán de base para la derrama de las Contribuciones Territorial y Urbana en el año próximo de 1904; cuyos adquirentes son Valeriano Sobres Rodriguez, D. Manuel Flores Alena, Rogelio Vaccarino Torro, Antonio de la Cruz Peniter, Isidro Rodriguez y Rodriguez, Manuel Baquero Sepulveda, D. Esteban de Solís y Castañeda y Pedro Auguste Diaz.

Visto con recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, interpuesto por Victoriano Torralba Borrero, de esta localidad contra el fallo de la Comision mixta, que dedució soldado a su hijo Victoriano Torralba Benavente del recemplazo del presente año, recibido en esta Alcaldia con oficio del Sr. Presidente de dicha Corporacion de diez y seis del actual, por el que se ordena entre otros servicios emitir informe este Ayuntamiento; y resultando que el hecho que motiva la alzada lo constituye únicamente el haber sido deducido el recurrente apto para el trabajo por dos Médicos de la Comision mixta en discordia con otro Médico de la misma, que en union de los dos facultativos titulares de este Ayuntamiento lo declararon impedido para el trabajo, este Ayuntamiento evacuando de que procede, dice: Que apesar de no ser de la competencia de los que informan el emitir juicio declarativo respecto de la aptitud o impedimento para trabajar del recurrente, visto el dictamen contrante entre el acuerdo del Ayuntamiento y el de la Comision mixta, la discordia habida en el dictamen de los vocales Médicos de dicha Comision y otros datos referentes al asunto, la Corporacion municipal cree procedente y justo el recurso de alzada de que se trata.

La corporacion por unanimidad acordó dar un voto de gracias a la Heretora que la profesora que fue de la publica de niñas de esta villa D.ª Julia Barquero por el donativo hecho a la Escuela publica que desempeñó en esta localidad de un crucifijo de plata; y que la profesora que desempeña en la actualidad dicha Escuela facilite el oportuno recibio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó correr la presente acta que firma con los conyugales con correos y tres de que certifico sobre rogado Pedro Auguste Diaz

El Sr. Presidente Valeriano Sobres Rodriguez
D. Manuel Flores Alena
D. Esteban de Solís y Castañeda
D. Pedro Auguste Diaz
D. Benito Batamoros
D. Benito Batamoros



N. 0.095.876

Folio diez y nueve

quien las firmas.

Antonio Muñoz

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para los efectos oportunos autorizo esta diligencia en oficio y hora de las veinte y una del día veinte y seis de abril de mil novecientos tres de que certifico =

Donato Flores




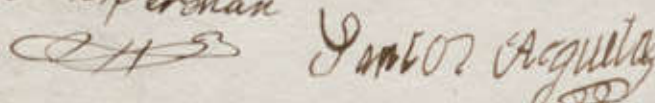

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para los efectos oportunos autorizo esta diligencia en oficio y hora de las veinte y una del día diez de mayo de mil novecientos tres de que certifico =

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para los efectos oportunos autorizo esta diligencia en oficio y hora de las veinte y una del día diez de mayo de mil novecientos tres de que certifico =

Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria señalada para las once de este día con el fin de celebrar el corte de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal y otros asuntos por falta de suficiente número de concejales, pues solo asistieron los Señores D. José Ortiz Sanchez, D. Santos Arzueta Diaz, D. Pedro Baquero vicario y D. Felix Merchan. Y para que conste jurogo la juración en el actual y hora de las once y media del día diez y seis de Mayo de mil novecientos tres, de que certifico =

 José Ortiz
 Pedro Baquero
 Felix Merchan
 Santos Arzueta
 Donato Flores

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de todos los individuos de que se compone este Ayuntamiento. Y para los efectos oportunos autorizo esta diligencia en el actual y hora de las veinte y una del día diez y siete de Mayo de mil novecientos tres, de que certifico =

 Donato Flores

Sesión extraordinaria del 18 de Mayo en segunda convocatoria En la Villa de Alcañices a diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales D. Benito Matamoros Jimenez, D. Enrique Merchan Senor, D. Francisco Baquero Sabilan, D. Antonio Merchan Escario, D. Antonio de Solís y Castañeda, D. Antonio Vitoro Dado, D. Pedro Baquero vicario y D. José Ortiz Calcatrone, se

la providencia de Señor primer Teniente Alcalde D. Eloy Oñate Sanchez, que manifestó ser el objeto de esta sesión pública celebrada en segunda convocatoria por falta de asistencia de número suficiente el día diez y seis del corriente mes, de acordar el procedimiento ejecutivo para hacer efectivos todos los descubiertos que por todos conceptos existan a favor del municipio, nombrando al efecto de Agente ejecutivo y celebrando de sortes por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal, cuya reunión fue anunciada por edictos el día catorce del corriente mes en la forma ordinaria, e indicada en esta propia mañana y hora de las diez a toque de campana, siendo ya la de las once y a presencia de los circunstantes que se presentaron, se procedió al acto, dándose lectura en primer término de los artículos 68 y siguientes de la Ley municipal vigente. Aprobada el acta anterior y sin protesta ni reclamación alguna de que deba hacerse mérito, se pasó a realizar la operación, leyendo las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las parroquias y practicado cada sorteo con la debida separación; resultaron designados por la suerte como adjuntos los Señores siguientes: Primera sección. D. José Benito Díez, D. Andrés Baer Sepúlveda y D. Manuel Rodríguez Espadas. Segunda sección. D. José Ceballos Solís, D. Abadía Filares Fernandez y D. Francisco Raquel Suarez. Tercera sección. D. Manuel Vico Pared y D. Francisco Martín Domínguez. Cuarta sección. D. Juan Manuel Rodríguez y D. Manuel González Toranzo. Quinta sección. D. Esteban Merchán Toro y Don Francisco Pomán Flores Duñavida. Cuyo total de doce asociados de que consta este municipio es de correspondiente al número de doce Concejales de que se compone este Ayuntamiento, acordando la Corporación que se publique este resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédulas a los agraciados en observancia de lo que dispone el 16 del Reglamento.

También acordó la Corporación por unanimidad

en virtud de los muchos descubiertos que existen por consumos y cosas de propios a favor del municipio, que se proceda ejecutivamente contra todos los deudores, para lo cual se nombra a D. Manuel Valcarlos Landazo, de esta vecindad, con el carácter de Agente ejecutivo, quedando relevado de dicho cargo D. Agapito Rodriguez Cueto, que fue nombrado en veinticuatro de Agosto último. Fue el acto el Concejal D. Historico de Solis, manifestó: Que habiéndose celebrado sesión extraordinaria el día treinta y uno de Diciembre último a petición de siete Concejales para la liquidación de los fondos de Consumos que ahora se trata de hacer efectivos, y viendo esta levantada por el Señor Alcalde Presidente sin que se terminara la liquidación ni se conocieran los descubiertos que existen, deducida la responsabilidad que pudiera resultar por dicha causa, a cuya manifestación se adherieron los Concejales D. Benito Abatamora Jiménez, D. Enrique Merchán Jover, D. Francisco Baquero Saldaña, D. Don Esteban Calcaetano, Don Antonio Valero Diezido y D. Historico Abatamora Navas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales convalidados de que yo el Secretario certifico =

Elay Cortés Pedro Baquero Benito Abatamora
 Félix Merchán Santos Magueta
 Francisco Baquero Historico
 Enrique Merchán
 Antonio de Solís Antonio Valero
 Por el Concejal Don Esteban
 Antonio de Solís Donato Jover

Diligencia. Yo el Secretario de este Ayuntamiento hago constar por la presente que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de suficiente número de Concejales, y que se



Folio veinte y uno

lo asistieron los Señores D. Pelay Ortiz Sanchez
y D. Pedro Baquero vicario. Y para que conste
se prongo la presente que autorizan comuni-
go los concejales concurrentes en aforesado
y hora de las veinte y una del día veinte y
cuatro de Mayo de mil novecientos tres de
que certifico =

P. Ortiz

Pedro Baquero

Donato Flores

Sesión ordinaria del 26 de Ma-
yo en segunda convocatoria. } En la villa de Fernandol a vein-
te y seis de Mayo de mil nove-
cientos tres: El Ayuntamiento del mismo com-
puesto de los Señores concejales D. Domingo Matamoros
Simones, D. Francisco Baquero Gorrilan, D. Juan
que aforaban Gomer, D. Santos Argueta Diaz, Don
Pedro Baquero vicario y D. Felix aforaban como ba-
jo la presidencia del Sr. primer teniente el
calde D. Pelay Ortiz Sanchez con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día en segunda convoca-
toria por falta de asistencia de número sufi-
ciente de concejales, al día veinte y cuatro del cor-
riente mes y previa citación en legal forma. El
Sr. presidente la declaró abierta, ordenando al se-
cretario que lea el acta anterior así se cum-
plió y fue aprobada

Se leyeron los boletines oficiales y comunica-
ciones recibidas al Ayuntamiento que se enteraron
y acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador
civil de esta provincia por la que se requiere
se a este Ayuntamiento para que en el término
no de veinte días sea rendida y recibida

a la superioridad la cuenta de fondos municipa-
les correspondiente al año de 1905 bajo apues-
toamiento de la multa que por esto, en caso con-
trario. La corporación se dividió por requerida acor-
dado por unanimidad se manifieste al Sr.
Gobernador que la cuenta expresada está ya
rendida y fijada por el Ayuntamiento con el
fin de que la Junta municipal procese a su
examen y castigo.

Fueron vistos los expedientes de traslados de fincas rústicas y urba-
nas y de ríguas pecuaria presentados hasta hoy por los vecinos de esta que
después se expresaron y resultando conformes con el amillaramiento
y ajustados a las prescripciones reglamentarias vigentes, el Ayunta-
miento acordó prestarle su aprobación y que se incluyan en los ape-
dius de amillaramiento para la semana del año próximo
de 1906; cuyos adquirentes son Daniel Saucedo Rodríguez, por
sí y a nombre de su esposa Purificación Díez Contreras, P. Julia
Fernandez Barquero, Francisco Sanchez Torres, Beatriz Julia
Suero por sí y a nombre de los menores Leonardo Rodríguez
Julias y Victoriano Rodríguez Suero, Santos Arqueta Díez,
Florencio de los Reyes Rodríguez, Juan Cortés Saucedo, Alca-
nto de la Cruz Pedrolero y Marcos Ramón Morales por los
conceptos de rústica y urbana; y por el de pecuaria Adalino Baquero
López.

Fue visto un escrito que peduce a la municipalidad Pablo
Dávila Cortés, casado, Labrador, mayor de edad y vecino de esta, pe-
diendo se le dimiese del pedrón de vecinos de este término, por
conveniente trasladar su residencia habitual a la Villa de Talavera
de los Teros, en esta provincia, en donde vive residiendo desde
hace algún tiempo aunque sin dicho carácter. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad conforme se solicita, sin que tenga
nada que hacer constar en contra de su conducta por haberla
observado impenible en todos conceptos. Fue se le franquese cer-
tificación literal de este acuerdo a los efectos legales que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se
levantó la sesión, firmándose con los Señores Concejales concurrentes, de
quien yo el Secretario del Ayuntamiento, certi-

ficio.

J. Eloy Estre Benito Metamoras

J. Merchan

Antonio de Solís

Francisco Baquero

Antonio Estre

Agustín Pedro Baquero

Enrique Merchan

Donato Estre

Sesión ordinaria de la villa de Acumbal á 5 de Julio

cinco de Julio de mil novecientos tres; El Ayuntamiento, reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores Concejales D. Benito Metamoras Encinas, D. Antonio de Solís y Castañeda, D. J. Merchan de Toro, D. Francisco Baquero Sabido, D. Antonio Estre Díaz, D. Enrique Merchan Encinas, D. Antonio Estre Encinas y D. Pedro Baquero Vicario, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor primer vecino Alcalde D. Eloy Estre Landero, se dió lectura del acta anterior y estando presente la mayoría para que la sesión se celebrase esta abierta y la anterior aprobada.

Se acordó por unanimidad admitir como vecino de esta villa a Marcos Encinas Morales, que lo era de la de Corte de Peleas, por acreditar repetidamente haber sido dado de baja en el padrón de habitantes de este último pueblo para fijar su vecindad en esta villa de Acumbal.

Se dió cuenta de una solicitud producida por D. Francisco Metamoras Encinas en representación

ciou y con poder bastante del Medico Cirujano
titular de esta Villa D. Medesto Millan deza, renun-
ciando la plaza que interinamente venia desem-
peñando por haber trasladado su residencia a otro
punto. La Corporacion por unanimidad acordo
admitir dicha renuncia. Puesto a discusion el Profesor
de Medicina y Cirujia que con el mismo caracte-
re de interinidad ha de desempeñar dicha plaza se
acordo en votacion nominal por seis votos contra
tres nombrar al Profesor de Medicina y Cirujia Don
Indio Idgado Izquier y que se le comuniquese
este acuerdo. Señores que dijeron Si: D. Benito Ma-
tamoros, D. Esteban de Solis, D. Santos Argueta, Don
Francisco Baquero, D. Enrique Merchan y D. Esteban
Munoz. Total seis. Señores que dijeron No: D. Je-
sús Merchan, D. Pedro Baquero y el Sr. Presidente.
Total tres. =

Se dio cuenta de otra solicitud producida por
el Secretario de la Corporacion D. Donato Flores,
pidiendo treinta dias de licencia para poder atender
al restablecimiento de su quebrantada salud. Puesto
a discusion el asunto, se acordo por seis votos con-
tra tres convalidar la licencia solicitada y que duran-
te dicho periodo se encargue interinamente de
referida Secretaria el Oficial 1.º de la misma
D. Francisco Gutierrez Ortiz. Señores que dijeron
Si: D. Esteban de Solis, D. Benito Matamoros,
D. Santos Argueta, D. Francisco Baquero, D. Enrique
Merchan y D. Esteban Munoz. Total seis. Señores
que dijeron No: D. Pedro Baquero, D. Jesús Mer-
chan y el Sr. Presidente. Total tres. =

El Sr. Presidente manifesto: Que no convalidan-
do convenientemente para los intereses del municipio el
acuerdo anterior se veia precisado a suspenderlo.
Se recibien se acordo por unanimidad



N. 0.099.942

Folio veintitrés.

dad se procediera al nombramiento y propuesta en
renovación biénal de la Junta provincial de esta
Villa, previos los requisitos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por el Sr. Presidente se mandó leer la presente,
levantando—digo—firmando con los Excmos. señores conce-
santes, de que yo de Sr. Secretario certifico.—

El Sr. Cortés

Venuto Matamoros

Enrique Merchán

Por el concejal Sr. Cortés,
Francisco Baquero

Francisco Baquero

Antonio Muñoz
Antonio de Solís

Antonio Valero
Juan José Aguilera

Jelín Merchán
Pedro Baquero

Diego Salas

Secretario interino

Diligencia. Yo el Secretario interino de este Ayuntamiento

se formuló la pregunta de que con que carácter se ha
llaba presente D. Diego Salas Oliva, a lo que contestó
el Señor Presidente que con el de Secretario interior
del Ayuntamiento.

Por el Concejal Don Benito Matamoros se pre-
sento una proposición suscrita por el mismo y seis
Concejales más, protestando de varios actos de la Alcaldía.

Por el Regidor Indico D. Antonio Novier se pre-
sento otra proposición suscrita por dicho Sr. solicitando
la reivindicación de varios terrenos del ejido público.

En este estado, y sintiéndose indignado de Señor
Alcalde Presidente, levanto la sesión, de cuyo acto pro-
testaron D. Antonio de Solís y seis Concejales más, por
no continuar la sesión delegando al efecto en el Sr.
segundo Teniente Alcalde, de que go de Secretario interior
certifico.

Benito Matamoros
Antonio de Solís

Por el concejal
Jero Cortés.

Enrique Merchan

Enrique Merchan
Antonio Novier

Francisco Baquero

Juan Agustín

Jelú Merchan

Pedro Baquero

Diego Salas
Sr. D. U.

711; de Ayuntamiento de la misma, reunido en las Casas Concejales
 previa convocatoria al efecto, siendo las nueve de la noche,
 compuesto de los Señores Concejales D. Benito Matamoros Jimenez,
 D. Antonio de Salis y Castañeda, D. Antonio Antonio Spain,
 D. Francisco Baquero Sablan, D. Enrique Merchan Gomez, Don
 Jose Oñe Calcaterra, D. Santos Triguero Diaz, D. Pedro Baquero
 Vicario y D. Felix Merchan de Baro, bajo la presidencia
 del Sr. primer Conde de Alcalde en ejercicio de Alcalde
 Presidente D. Loy Oñe Landu. Abierta la sesión ordinaria que
 ha de celebrarse hoy en segunda convocatoria por no haberse
 reunido en la primera supliente número de Señores Concejales
 y previa convocatoria en legal forma, el Sr. Presidente
 ordenó la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se leyó la Circular de la Administración de Con-
 tribuciones de la provincia inserta en el Boletín oficial
 correspondiente al once de Mayo último, ordenándose se proceda
 a la renovación de la mitad de la Junta provincial en la
 forma que determina el art. 41 del Reglamento de Termino-
 rial de 30 de Septiembre de 1875. Entendidos los Señores Con-
 cejales de las Diputaciones regidas sobre el particular, se pro-
 cedió a realizarlo en los términos siguientes:

Número de puestos repartidores igual al de individuos del Ayun- tamiento	12.
Vecinos	9.
Forasteros	3.
Corresponde renovar en el presente año incluso dos vacantes por defunción	8. "
Vecinos	6. "
Forasteros	2. "
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	<u>7. 2. 6.</u>
Corresponde nombrar a la Administración de Contribuciones	<u>4. 1. 5</u>

Este Ayuntamiento en uso de sus
 facultades ha nombrado



N. 0.099.940

Julio veintinueve

Pesetas. Cent.

Do: =

Para peritos.

Vecinos	{	D. Ramón de Islis y Castañeda	327.	26
		D. Juan García Castañeda	110.	96
		D. Diego Rodríguez Sabilau	26.	45
Forastero.		D. José Vargas Solferi	117.	77

Para suplentes.

Vecinos	{	D. David Lourdes Rodríguez	17.	85
		D. Antonio Benito Díaz	27.	27

Propuesta en terna que se hace a la Administración de Contribuciones de la provincia para el nombramiento de peritos y suplentes que le corresponde. =

Para peritos contribuyentes de mayores cuotas.

Vecinos	{	D. José Benito Díaz	362.	23
		D. Benito Alvará Delgado	107.	65
		D. Mateo Peuna Gómez	116.	24
Forastero.		D. Manuel Lobo	282.	16

Contribuyentes de cuotas medias.

Vecinos	{	D. Juan Baquero Baquero	30.	38
		D. Andrés Rodríguez y Rodríguez	30.	27
		D. Andrés López Gómez	56.	"
Forastero.		D. Eusebio Contero Tubana	29.	57

Contribuyentes de cuotas mínimas.

Vecinos	{	D. Lorenzo Vellido Pizarro	1.	97
		D. Gladis Crespo Forta	"	99
		D. Valeriano Jordán González	2.	56
Forastero.		D. Manuel Gómez Guisado	1.	38

CON-

Figurantes de las tres categorías.

Vecinos	{	D. Pedro Arquata Díaz	201. 06
		D. Esteban Bouralez Rodríguez	20. 64
		D. Feliciano Requero Sepúlveda	1. 34
Forastero.		D. Miguel Comedo Sanchez	3. 18

Para suplentes.

Vecinos	{	D. Antonio Guerrero Suarez	208. 39
		D. Baldomero Vellido Bouralez	113. 28
		D. Casto Caballero de la Hija	1. 77

Se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador Cívil por la que se impone una multa al Ayuntamiento por no haber remitido la cuenta de fondos municipales de los ejercicios de mil novecientos uno.

Así mismo se dió cuenta de una providencia del Sr. Alcalde imponiendo una multa a los Concejales que dejaron de asistir a la sesión ordinaria que debió celebrarse el día y nueve del actual.

También se dió cuenta por no haberlo podido hacer en la sesión anterior a causa de la indisposición sufrida por el Sr. Presidente, de una providencia de la Alcaldía nombrando Secretario interior del Ayuntamiento a Don Diego Salas Oliva. Por el Concejal D. Pedro Baquero se formuló la proposición verbal de que el importe de los dos titulares de Profesores de Medicina de esta Villa respectivo dicho importe de la plaza en que Don Modesto Bellán hizo renuncia de la titular hasta la en que fue sustituido por el nombrado Don Emilio Delgado Gomez, se le abra al otro Médico Don Alvaro Origo. Puesto a discusión el asunto fue desestimado por seis votos contra cuatro la proposición del Sr. Baquero.

Por el Concejal D. Antonio de Solís se protestó de la multa impuesta por esta Alcaldía a los Concejales.

jalas que dejaron de asistir a la sesion ordinaria del dia diez y nueve del actual.

Por el propio Sr. se protesto del nombramiento hecho por el Sr. Alcalde de Secretario interior de la Corporacion a favor de D. Diego Salas Vives, por ser este nombramiento de la competencia del Ayuntamiento.

En su mismo el propio Sr. Concejal protesto de la excesiva correccion impuesta al Secretario propietario Don Donato Flores por no haberse dado cuenta de dicha suspension en la sesion anterior, a lo que replio el Sr. Presidente que no pudo hacerlo por haberse sentido indispuento y haber levantado por esta causa la sesion.

En este estado el Sr. Presidente levanto la sesion firmando con los Srs. Concejales concurrentes, de que go el Sr. Secretario interior certifica.

El Rey. Don Antonio de Polier
Antonio de Polier

Enrique Merchan Francisco Baquero
Por el Concejal Presidente. Antonio Muñoz
Enrique Merchan

Antonio Salas Juan de Argueta
Petro Piquero Diego Salas
Dro int.

Diligencia que se ponga, el Secretario interior de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, a causa de que a las ocho y

y veinte minutos se presentaron en esta Se-
cretaria los Concejales D. Benito Matamoros,
D. Antonio de Solís, D. Antonio Kasper,
D. Antonio Muñoz, D. Enrique Merchán, D.
Francisco Baguero y D. José Cortés, manifi-
festado que no estando el Alcalde Presi-
dente en el local, se retiraban, hacién-
dose constar estos extremos, retirándose
seguidamente D. de las ocho y veintidos
minutos se presentó el Señor Presiden-
te y no encontrando a más Concejales
que a los Señores D. Santos Trigueros y
D. Pedro Ricario, por lo que tubo que
retirarse y para que conste firmo la
presente en Veracruz a Agosto dos de
mil novecientos tres.

Diego Salas
Sr. int.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria En la Villa de Veracruz a veintidós
del día 23 de Julio de 1903. = 1 de Julio de mil novecientos tres; En aque-
llaminto de la misma, reunidos en sus Casas Convencionales
compuesto de los Señores Concejales D. Benito Matamoros
Gómez, D. Antonio de Solís y Castañeda, D. Enrique
Merchán Gaura, D. Francisco Baguero Labilan, D. Antonio
Muñoz Mani, D. Antonio Valero Dondado, D. José Cortés Calca-
tana, D. Santos Trigueros Drey y D. Pedro Baguero Ricario,
bajo la presidencia del Sr. primer teniente de
Alcalde en funciones de Alcalde Provisorio Don
José Cortés Lardiz, por la convocatoria al efecto y
siendo las nueve de la noche, de Sr. Presidente



N. 0.099.941

folio veintiseis.

dedaró abierta la sesión ordenando la lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta a la Corporación del estado que ocupan los apudices de amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como el de Urbana de este distrito municipal para el próximo año de mil novecientos cuatro, los que han formado expuesto al público desde el día ocho al veintitres del corriente mes, sin que durante dicho plazo se hayan podido reclamaciones algunas en su contra, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarles su aprobación y que se remitiera con sus copias respectivas y demás documentos prevenidos a la Superioridad a los efectos que procedan.

La Corporación en vista de la necesidad en que se encuentra de nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los sueldos de esta villa declarados soldados en el remplazo corriente y de los autorizados sujetos a revisión, por unanimidad acordó nombrar para dicho objeto a D. Francisco Gutiérrez Ortiz; de esta vecindad al que se le facilitarán las relaciones reglamentarias y los fondos necesarios con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto corriente en concepto de honorarios, indemnización de los gastos de viaje por todos conceptos y como necesidad de perjuicio.

Por el Concejal D. Esteban de Solís se presen-

to una proposición suscrita por el mismo y cinco Concejales más, pues si bien son siete los firmantes resulta firmando dos veces el Concejal D. Donato Matamoros y cuya proposición copiada a la letra dice así: "Los Concejales que suscriben protestan de la conducta que sigue el primer Teniente Alcalde D. Cayo O. F. Sánchez por venir ejerciendo hace mucho tiempo funciones de Alcalde Presidente, sin que la Corporación sepa por qué causa e imponiendo con tal carácter multas a los Concejales por falta de asistencia a una sesión ordinaria y citados para la celebración de otra de la misma clase en segunda convocatoria para el día de la fecha por no haberse reunido número suficiente para acordar en la que debió celebrarse el día veinte seis del corriente mes, hecho que se hizo a todas las veas que desde las ocho de la noche se secan las veinte del día hora señalada para la celebración de las sesiones ordinarias hasta las veinte y veintinueve inclusive de dicho día veintinueve estuvieron los Concejales que suscriben y componen la mayoría del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales negando celebrarse la sesión por estar cerrada la Puerta del Ayuntamiento y saliendo de sesiones y no asistir tampoco el Alcalde Presidente dicho primer Teniente ni el Secretario interino que los nombrados referido primer Teniente por estar sus posesos de propietario. Con tal motivo, los que suscriben piden se haga constar esta protesta en la sesión ordinaria de este día a los efectos oportunos. Casas Consistoriales de Acandala

Publico ventidós

a veintidós de Julio de mil novecientos tres.

Antonio de Solís — Francisco Baquero — Benito Matamoros — Antonio Heróles — Enrique Heróles — Juan — Antonio Valero — Por el Concejal José Ortiz. No hay firma de nadie — Respecto a la firma de Benito Matamoros. — A la proposición anterior contestó el Sr. Presidente que si efectivamente no asistió a la sesión del día veintidós a la hora señalada, se había impuesto por esta causa una multa igual a la impuesta a los Concejales que dejaron de asistir a la sesión anterior.

Por el Concejal D. Benito Matamoros se presentó esta proposición suscrita por dicho Sr. y seis Concejales más que copiada es como sigue: — "Los que suscriben, Concejales de este Ayuntamiento protestan del nombramiento interino de Escribiente de la Secretaría de esta Corporación hecho por el primer teniente Alcalde D. Ildefonso Sánchez a favor de Don Luis Jernandez, por ser atribución exclusiva del Ayuntamiento según el artículo 18 de su Ley orgánica de nombramiento y separación de esta clase de empleados y piden a la Corporación se sirva revocar en toda su parte indicado nombramiento y con tanto más motivo, cuanto que considerau improcedente la sucesiva concepción de treinta días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por mencionado primer teniente Alcalde al funcionario que venia desempeñando dicho cargo D. Ignacio Flores Heróles en atención a no haberse fijado por el Secretario las horas de oficina, no haber precedido amonestación y entender que este caso de concepción comprende impuesta al Ayuntamiento = Casas Constitucionales de Teruel a veintidós de Julio de mil novecientos tres. — Antonio de Solís — Benito Matamoros — Francisco Baquero — Enrique Heróles — Antonio Heróles — Por el Concejal José Ortiz — Benito Matamoros — Antonio Valero."

Por el Sr. Presidente se contestó a la proposición

arbitrio que los correctivos impuestos no los revocaba y que para ello esta facultado por la viginte Ley municipal.

Por el Concejo D. Antonio de Solís se manifestó: que en la sesión del día catorce del actual, se habían presentado por el Concejo D. Benito Matamoros y Regidor Sindico Don Antonio Benitez una proposicion por cada uno de los mismos sin que hubiera recaido acuerdo sobre ellas, contentando el Sr. Presidente que no estaban puestos a la orden del dia por haber habido asuntos de mayor urgencia; pero que no tenia inconveniente en hacerlas figurar en la orden del dia de una de las sesiones venideras. =

En este estado, que habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente ordenó cerrar la sesión que firma con los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario interino, certifico. =

Benito Matamoros

Antonio Benitez

Antonio de Solís

Enrique Merdian

Francisco Baquero

Por el Concejo Don Ortiz

Antonio Benitez

Francisco Baquero

Julio Merdian

Verro Baquero

Antonio Valero

Diego Salas
Sr. Int.

Julio Merdian

Actión ordinaria en segunda En la Villa de Trenchales a las diez
de la noche del día cuatro de Agosto de la noche del día cuatro de Agosto de



Veinte y nueve

mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma, reuni-
do en sus Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto
compuesto de los Concejales D. Benito Matamoros Jimenez,
D. Antonio de Solis y Castañeda, D. Enrique Merchan
Lopez, D. Francisco Piquero Sablan, D. Antonio Ma-
rín Marín, D. Antonio Valero Durado, D. José Ortiz
Calcaterra, D. Santos Aguado Diaz, D. Pedro Piquero
Mariano y D. Felis Merchanderos, bajo la presidencia
del Señor primer Teniente Alcalde D. Ildefonso
Larrea.

Abierta la sesión el Sr. Presidente ordenó la
lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
Civil sobre pago del resto que se adeuda del con-
tingente del Pozo.

La Corporación quedó enterada y acordó por
unanimidad prestarle su aprobación a la cuenta presen-
tada por D. Francisco Gutierrez Ortiz, como Comisiona-
do que fue a la Villa de Zafra a verificar la entrega
en la Caja de Recauda de los muros del campamento
actual y de los anteriores, declarados vendidos en el
presente año año, importante cuarenta pesetas,
por los gastos ocasionados con motivo del viaje e
indenización de perjuicio y que se satisfaga
dicho importe con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del
presupuesto vigente.

Tambien se dio cuenta del proyecto de pre-
supuesto adicional del presente año, quedando sobre
la mesa para su examen y aprobación o censura
en la sesión venidera. El Conjal D. Pedro Piquero

se hizo constar que entiendo debe examinarse y aprobarse
dichos presupuestos en esta sesion y que deducia las
responsabilidades que pudieran sobrevenir por dicha
causa, a cuya manifestacion se adhucieron los Con-
cejales D. Felix Merchan y D. Santa Agustin.

Por el Concejale D. Antonio de Solis, se hizo
la peticion de que fueran discutida y votada
las proposiciones presentadas, contestando el Sr.
Presidente que por ser la hora muy avanzada
levantaba la sesion y en la reunion que dia lunes.

En este estado, y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levanto la sesion por dicho Sr.
Presidente, firmando este acta con los Concejales
concurrentes, de que yo el Sr. en funciones en el
dia de hoy nueve de Agosto, año de mil ochocientos
treinta, aprobacion con las modificaciones acordadas y trans-
cripcion, certifico.

Felix Merchan
Antonio de Solis
Antonio Merchan
Enrique Merchan
Francisco Baquero Ferrer Baquero
Antonio de Solis
Felix Merchan
Santa Agustin
Antonio Merchan

pruesto de los Señores Concejales D. Pedro Matamoros, D. Antonio
 de Solís, D. Antonio Válor, D. Antonio Muñoz, D. Francisco Ba-
 guero, D. Pedro Baquero, D. Enrique Merchan, D. Félix Merchan
 y D. Santos Argueta: reunidos en sus Casas Consistoriales, bajo la pre-
 sidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. Loy Ortiz Lau-
 chera, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el
 mismo declaró abierta, ordenando al Secretario diese lectura del
 acta anterior; así se verificó y fué aprobada.

Por el Sr. Presidente y a petición del Concejale D. Antonio
 de Solís, se ordenó la lectura de la siguiente proposición presen-
 tada en la sesión del día catorce de Julio último. Los Conce-
 jales que suscriben, proponen a la Corporación se sirva acordar
 que han visto con desagrado y protestan de la conducta seguida
 por el Sr. primer Teniente Alcalde D. Loy Ortiz Lanchera,
 en los actos siguientes: 1.º El que desde hace tiempo venga fun-
 cionando como Alcalde Presidente, sin que por la Corporación
 se haya concedido licencia al propietario y sin que se haya puesto
 en conocimiento de la misma ninguna circunstancia que le
 autorice para ello; dando lugar con semejante proceder a que se
 dé el caso anómalo de que no se sepa quién es el verdadero
 Alcalde de esta población. = 2.º El que haya suspendido el auto-
 dictado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día
 cinco del corriente mes, concediendo licencia de treinta días
 al Secretario de la Corporación para atender al restablecimiento
 de su quebrantada salud, por creer no tener facultades para ello,
 tratándose como se trata de un asunto de la exclusiva competencia
 de la Corporación y por consiguiente inmediatamente ejecutivos según
 los artículos 33 y 34 de la vigente Ley municipal. = 3.º El que
 haya suspendido de empleo y sueldo por treinta días al Secretario
 de la Corporación D. Donato Flores, sin previa formación de expediente
 y después de haberle sido concedida licencia por el Ayuntamiento
 en uso de sus atribuciones. = 4.º El que haya nombrado Secretario
 interior de la Corporación a D. Diego Salas Oliva, Inspector de policía,
 — cargo que no consta en presupuesto ni tampoco a le ha comunicado
 al Ayuntamiento — abrogándose atribuciones que son de la exclusiva

competencia del Ayuntamiento según los artículos 114 y 122 de su ley orgánica y teniendo acordado la Corporación que durante la licencia concedida al Secretario, se encargase de la Secretaría el Oficial primero D. Francisco Latorre y Ortiz. Casas Consistoriales de Huelva a catorce de Julio de mil novecientos tres. — Antonio de Solís — Antonio Valero — Por el Concejal José Ortiz Calcaterra. — Antonio de Solís — Benito Matamoros. — Antonio Muñoz — Enrique Sberchau — Francisco Baquero —

Abierta discusión, manifestó el Sr. Presidente: En cuanto a lo expresado en el núm. 1.º; Que suspendió el acuerdo del Ayuntamiento concediendo licencia de treinta días al Secretario y nombrando interinamente al oficial primero D. Francisco Latorre y Ortiz para que se encargara de la Secretaría por entender que tenía facultades para ello. Respecto de lo hecho constar en el núm. 2.º; Que no ha podido comunicar oficialmente nada al Ayuntamiento por no haber recibido orden alguna de la Superioridad, si bien de público sabe que el Señor Alcalde Presidente está suspendido judicialmente en el ejercicio de sus funciones. En cuanto al núm. 3.º; Que cometió un error al no formar expediente para decretar la suspensión de empleo y sueldo del Secretario del Ayuntamiento D. Donato Flores, habiendo causado para hacerlo. Y en cuanto al núm. 4.º; Que nombró Secretario interino del Ayuntamiento a D. Diego Salas Oliva por entender que tiene facultades para hacerlo y con intención de dar cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebrara no habiéndolo hecho a consecuencia de tener que levantar la sesión por sentirse indignado. No habiendo ningún Concejal que pidiera la palabra sobre el particular, se puso a votación la proposición y quedó aprobada por seis votos contra tres. Los señores que dijeron Si: Solís, Valero, Matamoros, Muñoz, Sberchau (Enrique), Baquero (Francisco). Estos seis. Señores que dijeron No: Baquero (Pedro), Sberchau (Jelisa) y Argueta.

Por el Concejal D. Antonio Valero se preguntó al Sr. Presidente si había recibido en la Alcaldía alguna orden del Sr. Gobernador Civil resolviendo respecto a la suspensión del Secretario del Ayuntamiento y nombramiento de Secretario interino, a lo que el Señor Presidente contestó afirmativamente y que se daría lectura de ella en la primera



Folio treinta y uno.

sesion que se celebrara.

Tambien a peticion del Concejale D. Antonio de Solis, se ordeno por el Sr. Presidente la lectura de la siguiente proposicion presentada por el Sr. Regidor Indio en la sesion del dia catorce de Julio ultimo.

«El Regidor Indio que suscribe, teniendo en cuenta que los Ayuntamientoes estan obligados por el art. 12.º objeto tercero de su ley organica y diferentes Reales ordenes a impedir o reivindicar toda clase de usurpaciones recientes y faciles de comprobar que se hicieron en terrenos o bienes del comun, y habiendo observado que por los vecinos de esta localidad Pedro Caballero de la Sola, Domingo Pablo Morchán, Piesario Alvaraz Cabal y Juana de la Cruz se han usurpado hace unos de siete u ocho pedanzos de terreno del Ejido publico pertenecientes al comun de estos vecinos; por el primero un pedano de sitio de San Sebastian colindante con finca de Sebastian Duran Morchán; por el segundo otro pedano de mismo sitio colindante con cerca de Doña Gertrudis Valero de Solis; por el tercero otro pedano de sitio del Sr. de Garbanzo colindante con terreno de mismo Piesario Alvaraz, y otro pedano por el cuarto al sitio de Jesus colindante con el camino de la Estremadura, habiendose en ellos edificado y murado con escandalo del vecindario, propone a la Corporacion, que para evitar responsabilidad, se sirva acordar la reivindicacion de dichos terrenos y la demolicion de las obras construidas que alteren el estado favorable del vecindario, por el oportuno expediente, imponiendo ademas a los usurpadores las penas que correspondan y que se le facilite certificacion del acuerdo que recaiga a ultrionos efectos. Casas Consistoriales de Acedal a diez Julio de 1903. — Antonio de Solis —»

Abierta discusion sobre el particular obtuvo la palabra el Concejale D. Pedro Baquero y manifesto que el Sr. Regidor Indio al renunciar en su proposicion usurpacion de terrenos comunes ocupados por cuatro vecinos de esta villa, obra con escandalo, toda vez que todo el Ejido publico esta lleno de pajared y robardas y no los denuncia como debiera. Tambien obtuvo la palabra el Concejale Don Antonio de Solis y manifesto: Que las pajared a que alude el Concejale D. Pedro Baquero han sido construidos hace mucho mas de un año y un dia, no siendo por consiguiente de la competencia del Ayuntamiento entender en esta clase de usurpaciones en el caso de existir, hallandose ademas algunos de dichos pajared en estado ruinoso y en cuanto a las robardas, que no implica derecho alguno de propiedad por ser una ocupacion transitoria, quedando despues vacante el terreno para el comun de vecinos, como sucede con los terrenos que tambien se ocupan transitoriamente por los vecinos para la recoleccion

de misas. Discutido suficientemente de asunto, la Corporación por unanimidad acordó: Que se instruya de oportuno expediente para depurar la veracidad de los hechos expresados en la anterior proposición y que por la Comisión respectiva de fomento y demás casos análogos, se emita de correspondiente dictamen.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que mejor informado sobre la falta de asistencia a la Oficina municipal del Escribiente de la Secretaría D. Ignacio Flores Obinon en la tarde del día once de Julio último, levantaba dicha suspensión con derecho a percibir mencionado funcionario todos sus haberes y quedando anulado el nombramiento de Escribiente interino que hizo a favor de D. Blas Fernandez y Lavaler, de cuyo cargo no llegó a tomar posesión.

La Corporación por unanimidad acordó que los capítulos de imprentas, se satisfagan diez pesetas a D. Antonio Aguada Alvarez en concepto de gratificación por tocar la campana a las dos de la madrugada avisando a los labradores para la saca de misas durante el verano del año corriente.

Por el Concejal D. Pedro Baquero Vicario fueron presentadas las proposiciones suscritas por el y los Concejales D. Felice Marchan y D. Santos Ortega, pidiendo en una que preste fianza de Depositario del Ayuntamiento por cantidad equivalente a la cuarta parte del importe del presupuesto ordinario y en otra que se ponga en conocimiento de la Corporación el tipo con que resultó gravada la riqueza territorial en los años de 1901, 1902 y 1903, quedando anulado sobre la misa para ser discutida en las sesiones inmediatas.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Presidente, se mandó cerrar la presente acta, levantando la sesión y la firma con los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

El Sr. Presidente
Benito Motamoros
Antonio de Solís
Enrique Merchan
Francisco Baquero
Antonio Valero
Antonio Valero
Felice Marchan
Perrero Baquero
Santos Ortega
Donato Flores
Sesión

ordinaria del 16 de Agosto. En la Villa deANCHAL a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres: El Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores Concejales D. Domingo Matamoros, D. Antonio de Solís, D. Antonio Valero, D. Antonio Toruero, D. Enrique Merchan, D. Francisco Baguero, D. Santos Argueta, D. Pedro Baguero y D. Felix Merchan reunidos en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor primer Conde Alcalde D. Elío Ocho Larubey, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que se anunció declarada abierta, ordenando al Secretario diere lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó la lectura de la proposición presentada por tres concejales en la sesión del nueve de Agosto comite que dice así: = "Los Concejales que suscriben piden a la Corporación se sirva acordar se ponga por el Depositario del Ayuntamiento D. Francisco de Solís como fianza importante la cuarta parte del importe del presupuesto, a fin de que queden garantidos los intereses del municipio. Casas Consistoriales de Anchabal a nueve de Agosto de mil novecientos tres. = Felix Merchan = Pedro Baguero = Santos Argueta =

Abierta discusión sobre el particular obtuvo la palabra el Concejale D. Antonio de Solís y manifestó: que sin embargo de concebir que el actual Depositario tenía suficiente responsabilidad y que ha demostrado su honorabilidad y coactividad en el desempeño de su cargo, para cumplir con los preceptos de Ley, se le exija la fianza que se conceptúa oportuna. La Corporación por unanimidad acordó que por la Comisión de administración local se informe respecto a la clase e importe de la fianza que deba prestar dicho funcionario.

Por el Concejale D. Antonio de Solís se manifestó: que le extrañaba sobre manera que por el Sr. Alcalde no se hubiera comunicado a D. Emilio Delgado Lamer el nombramiento interino hecho a su favor por la Corporación municipal en la sesión de cinco de Julio último de Médico Cirujano titular de esta Villa. El Sr. Presidente contestó: que sus burocras ocupaciones se lo habían impedido, pero que se lo comunicaría inmediatamente.

Se dió cuenta de un recibo importante escrito y seis pesetas, setenta y cinco céntimos autorizado por el Señor Cura Parroco de esta, importe de los derechos de tres días de rogativas con motivo de la sequía. La Corporación por unanimidad acordó que quedara sobre la mesa para su deliberación en la sesión inmediata.

También se dió cuenta de otro recibo importante cinco cincuenta pesetas satisfechas por el Sr. Alcalde D. Pedro Pecina

a D. Manuel Reina a cuenta de las ditas, reintegrado por el mismo expediente instruido como sigue por los descubiertos que este Ayuntamiento adeuda por contingente provincial en cuya suma queda incluida tambien la habilitacion necesaria para suplir gastos por la ida a la Capital del Sr. Decano para hacer ingresos por dicho concepto. La Corporacion por unanimidad acordo que quedara sobre la mesa para deliberar en la sesion inmediata.

Se dio cuenta de la proposicion presentada en la sesion del nueve de Agosto cominte por tres Concejales que dice asi: = " Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento, piden se ponga en conocimiento de la Corporacion el tipo con que resulto gravada la riqueza territorial en los años de 1901, 1902 y 1903 que haga constar en el acta de esta sesion el tipo de gravamen. Casas Consistoriales de Atarfe a un valor de gasto de mil novecientos tres. = Jdici Merchau = Pedro Baquero = Santos Aguado = " La Corporacion quedo enterada, despues de consultados los antecedentes necesarios de que la riqueza territorial resulto gravada para el trienio en el año 1901 con el 19'30'00 por 100; en el de 1902 con el 19'45'00 por 100 y en el de 1903 con el 19'70'00 por ciento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Decano se levanto la sesion firmando este acta con los Concejales concurrentes, de que certifico. =

Blas Botas Benito Motamoros
Antonio de Solis
Por el concejal Sr. Botas
Enrique Merchau Francisco Baquero
Francisco Baquero Antonio Muñoz
Antonio Valero Jdici Merchau
Pedro Baquero
Santos Aguado Benito Motamoros
M. Jc



N. 0.090.629

folio treinta y tres.

sesión ordinaria del 23 de Agosto. En la Villa de Huelchal a veintitres de Agosto de mil novecientos tres: El Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores concejales D. Benito Matamoros, D. Antonio de Lelis, D. Antonio Muñoz, D. Antonio Valero, D. Enrique Merchan, D. Francisco Baquero, D. José Ortiz, D. Santos Estrueta, D. Pedro Baquero y D. Felix Merchan: reunidos en sus casas Consistoriales bajo la presidencia del señor primer teniente alcalde Don Eloy Ortiz Sanchez con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al secretario diese lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional y profundido formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1903 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

La corporación por unanimidad acordó conceder treinta días de licencia al Depositario de fondos de esta municipio D. Francisco de Lelis Toro para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud y que durante su ausencia se encargue interinamente de la Depositaria el auxiliar de la Secretaría D. Diego Olivar Delgado.

Punto a discusión el pago de sesenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos que reclama el señor cura párroco por los derechos de tres días de rogativa, con motivo de la sequía en el mes de Abril últimos. Obtuvo la palabra el concejal D. Antonio de Lelis y manifestó que no habiéndosela dado conocimiento a la corporación ni acordada la misma las funciones de rogativa expresadas para que pudiera asistir como debiera a tan solemne acto, oponía por que no debía satisfacerse dicho pago con los fondos municipales. Puesto a votación el asunto, se acordó por siete votos contra cuatro en la forma expresada por el señor Lelis. Señores que dijeron no: Lelis, Valero, Matamoros, Muñoz, Ortiz, Baquero (Francisco) y Merchan (Enrique). Señores que dijeron sí: Baquero (Pedro), Merchan, Felix, etc.

queta y el Señor Presidente, total cuatro.
 Abierta tambien discusion sobre el pago de ciento cincuenta
 pesetas hecho por D. Pedro Ruiz, como Alcalde de esta Villa a D. Ma-
 nuel Becerra a cuenta de las dietas de abogados por dicho Señor como
 Agente contra este Ayuntamiento por los descubiertos del contingente
 provincial, en cuya cantidad queda tambien incluida la habilita-
 cion necesaria para suplir los gastos por su ida a la capital para ha-
 cer ingreso de fondos por tal concepto como servicio particular, ob-
 tuvo al efecto la palabra el Concejal D. Antonio de Solis y manife-
 sto: Que no habiendose dado consentimiento a la Corporacion, ni acuerdo
 de la misma conferir autorizacion alguna a favor del citado D.
 Manuel Becerra para hacer ingreso de fondos y suplir los gastos
 de viaje a la capital como tal servicio particular, sin que exista por
 esta parte cantidad alguna consignada en el presupuesto corriente
 para el pago de dietas a Comisionados i Agentes ijerativos, se de-
 opinionaron que no pueda abonarse dicho gasto con los fondos mu-
 nicipales. Puesto a votacion el asunto, se acordó por siete votos
 contra cuatro en la forma expuesta por el Señor Solis. Señores
 que dijeron No: Solis, Valero, Matamoros, Muñoz, Ortiz,
 Baquero (Francisco) y Merchán (Enrique). Señores que
 dijeron Si: Baquero (Pedro) Merchán (Felix), Argueta
 y el Señor Presidente, total cuatro.

En esta estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion, que
 firmamos con los asistentes, hoy treinta de Agosto año del
 sesenta y cinco, día de su lectura, aprobacion y transcripcion de
 esta acta, de que yo el Secretario accidental, certifico.

J. P. Valero

Manuel Matamoros





Por el concejal Sr. D.
 Sr. Alcalde.

Enrique Merchán

Francisco Baquero

Francisco Baquero



Antonio Muñoz



Felix Merchán

Pedro Baquero

Pedro Baquero

Sesion ordinaria del 30 de Agosto En la Villa de Trujillo a treinta de Agosto del mil novecientos tres: El Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores Concejales D. Enrique Merchan, D. Antonio Muñoz, D. Benito Matamoros, D. Antonio Valero, D. Francisco Baquero, D. José Ortiz, D. Felix Merchan, D. Pedro Baquero y D. Santos Arqueta; reunidos en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde en ejercicio D. Eloy Ortiz Sanchez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que dicho Sr. declaró abierta ordenando al Secretario accidental diese lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se dio cuenta de que los Boletines oficiales de la semana última no contienen disposicion alguna que cumpla por parte de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la correccion de treinta dias de empleo y sueldo impuesta por esta Alcaldia en el dia de ayer al Secretario del Ayuntamiento D. Donato Flores, por no tener formado el inventario y apendices anuales de los documentos obrantes en el archivo y Secretaria municipal, de cuya suspension ha dado conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia con remision de las diligencias al efecto instruidas. A esto seguido, obtuvo la palabra el Concejale D. Antonio Valero, quien propuso para que se diese lectura por el infrascripto Secretario accidental, como se verificó, la protesta escrita que a la letra dice así: = "El Concejale D. Antonio Valero, manifiesto: que protestaba de dicha suspension, 1.º por que la terminacion del inventario de los documentos existentes en el archivo municipal, no depende solo de la voluntad de dicho funcionario, en atencion a que por el Ayuntamiento no se facilita como debiera local suficiente y con la estanteria necesaria para la colocacion de los documentos ni el material necesario para el empleo de los mismos. = 2.º Por que antes de imponer una correccion tan excesiva a un funcionario que viene desempeñando el cargo por espacio de 29 años, sin que jamás haya sido corregido, ha debido concederle antes un plazo suficiente en armonia con los trabajos urgentes que pesan sobre la oficina municipal, para la terminacion de dicho documento. = Fue con caprichosa comecion, como otra igual impuesta al mismo funcionario



N. 0.099.130

Folio treinta y cinco

sesión ordinaria del 6 de Septiembre En la Villa de Acuchal a seis de Septiembre de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Señores Concejales D. Antonio de Solís, D. Benito Matamoros, D. Antonio Rubio, D. Francisco Bagnas, D. Enrique Merchañ, D. Felis Merchañ y Don Pedro Baquas; reunidos en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. primer Concejale Alcalde en ejercicio D. Elío Ortiz Landue con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que dicho Sr. declaró abierta ordenando al Secretario interior diese lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se dio cuenta de que los Edictos oficiales de la semana última no contienen disposiciones alguna que cumplir por parte de este Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de la proposición presentada por tres Concejales que a la letra dice así: "Los que suscriben, Concejales de este Ayuntamiento, piden a la Corporación se sirva acordarse la de escritura a la misma, del estado que ocupan los inventarios de censos de propios del corriente año y que tanto por ciento se le rebaja a los censatarios por la contribución que deben pagar. = Casas Consistoriales de Acuchal a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres. = Felis Merchañ = Pedro Bagnas = Santos Argueta ="

La Corporación en su vista y después de consultar los antecedentes necesarios, quedó enterada de que el inventario de los censos de propios de este municipio respectivo al presente año, se halla terminado como lo demuestra el hallarse abierta la recordación voluntaria de dichos censos en la Depositaria municipal y que el tipo que se abona por contribución a los censatarios en el acto de aporantar sus docusas tanto en este año como en los anteriores, es el del doce por ciento sobre el importe íntegro de referidos censos, por ser lo consignado en los presupuestos de esta localidad.




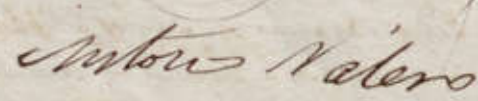
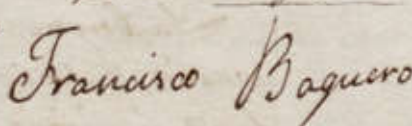


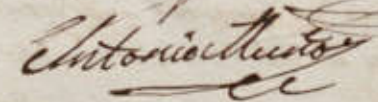

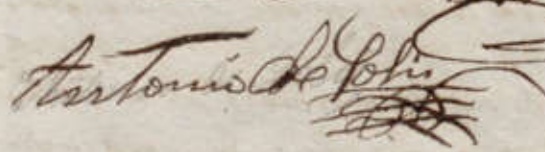


Fue vista la cuenta presentada por el Comisionado nombrado para la conducción y presentación de moros, padres, hermanos, etc. de aquellos del corriente remplazo y anteriores sujetos a revisión obligados a asistir al juicio de revisión de cancionid ante la Comisión mixta de esta provincia D. Francisco Latorre Ortiz, importante la suma de ochenta pesetas, cincuenta céntimos y encontrándola conforme y arreglada, la Corporación por unanimidad acordó prestarse su aprobación y que se satisfagan del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Se dio cuenta de una solicitud producida a este Ayuntamiento por Antonio Mendez Rodríguez, Alguacil 1.º del mismo, pidiendo

se le aumente el sueldo que como tal funcionarios viene percibiendo, por ser este insuficiente para poder subsistir con su numerosa familia. La Corporación hecha cargo de lo justo de la redención repide y teniendo en cuenta lo insignificante de los sueldos asignados a los dos Alcaldes de este municipio, por unanimidad acordó que siendo esta la época de formación del presupuesto ordinario para el año próximo de 1804, se diese el sueldo anual de referidos Alcaldes a la cantidad de quinientas una pesetas, ochenta y ocho céntimos a cada uno, con la condición además de percibir por iguales partes el importe de las gratificaciones establecidas según costumbre en esta localidad por bandos particulares o cualquier otro concepto que a los mismos correspondan.

La Corporación por unanimidad acordó conceder un mes de licencia a los concejales D. Antonio de Solís y D. Santos Estrigales, para que puedan atender al restablecimiento de su quebrantada salud. =

Yo, habiendo oído otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la sesión anterior firmando este acta con los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Sr. Secretario, certifico =

 Doy Ortiz
 Benito Metamoros
 Francisco Baquero
 Antonio Velero
 Por el Concejal D. Doy Ortiz
 Francisco Baquero
 Enrique Merchan
 Felis Merchan
 Antonio Velero
 Doy Ortiz
 Antonio de Solís
 Santos Estrigales
 Doy Ortiz

Diligencia) Acordado por ella yo el Sr. Secretario de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no asistir ninguno de los Concejales de los que componen este Ayuntamiento, pues solo asistió a la hora de las ocho y media de la noche de Sr. primer veciente el Alcalde en funciones de Alcalde Presidente D. Doy Ortiz, Lancharo. =

Y para que conste por lo presente

Folio treinta y seis.

que firmo a la hora de las nueve de la noche del día trece de Septiembre de mil novecientos tres, de que certifico. =

J. Co. Gutiérrez
Secretario

Sesión ordinaria en segunda convocatoria En la Villa de Alcazar a quince de Septiembre del día 15 de Septiembre de 1903. = (tumba de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de mismo compuesto de los Señores Concejales D. Felice Merchán, Don Pedro Baquero, D. Benito Matamoros, D. Antonio Valero, D. José Ortiz, D. Enrique Merchán, D. Francisco Baquero y D. Antonio Muñoz, bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. José Ortiz Landero, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día en segunda convocatoria por falta de asistencia de número suficiente de Concejales el día trece del corriente mes a pesar de citados en legal forma. El Señor Presidente la declaró abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior; en cuyo sentido y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas: el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento. =

Después de haberse otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando este acta con los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Señor interino, certifico. =

J. Co. Gutiérrez
Secretario

Por el Concejale José Ortiz
Antonio Muñoz

Benito Matamoros
Pedro Baquero

Antonio Muñoz
Antonio Valero

Enrique Merchán
Antonio Valero

Felice Merchán
Francisco Baquero

J. Co. Gutiérrez
Secretario

Diligencia Acreditada por ella yo el Secretario interino de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no asistir más Sres. Concejales que D. Felice Merchán voto y el Sr. primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente

D. Eloy Ortiz Landrau. Y para que conste fongo la presente que firmo con dichos Srs. asistentes a la hora de las once de la noche del dia veinte de Setiembre de mil novecientos tres, de que certifico.

Eloy Ortiz *Felix Morchan*
J.º Justo
Inte.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22 de Setiembre de 1903 En la Villa de Alcañal a veintidos de Setiembre de mil novecientos tres: el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores Concejales D. Antonio Muñoz, D. Antonio Valero, D. José Ortiz, Don Benito Matamoros, D. Pedro Baguro, D. Santos Argueta, D. Enrique Morchan, D. Felix Morchan y D. Francisco Baguro, bajo la presidencia del Señor primer teniente Alcalde en ejercicio de Alcalde Provisor D. Eloy Ortiz Landrau, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este dia en segunda convocatoria por falta de asistencia de número suficiente de Concejales el dia veinte del corriente mes y previa citacion en legal forma. El Señor Presidente la declaró abierta, ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior: así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los Actos oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Por el Conjal D. Antonio Valero, se pidió la lectura de dictamen emitido por el mismo y por el tambien Conjal D. José Ortiz como individuos de la Comisión de Obras públicas en el expediente que se instruye contra D. Pedro Caballero de la Seo y otros vecinos de esta por usurpaciones recientes de terrenos del Ejido público, contestando el Señor Presidente que lo tendrá en cuenta para su inclusion en la orden del dia de una de las sesiones próximas.

Se dio lectura de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, participando a este Ayuntamiento las conclusiones formuladas por la misma a virtud del Real Decreto de 14 de Agosto último sobre construcción de caminos vecinales. El Ayuntamiento, hecho cargo del contenido de dichas condiciones y considerándolas aceptables y convenientes en principio para los intereses de este vecindario, por el mal estado en que se hallan los caminos vecinales del término, y la obligacion que la Diputación se impone de abonar el 50 por 100 del importe total de los kilómetros de caminos que se construyan, la Corporación municipal por unanimidad acordó prestar su conformidad a las condiciones expresadas en indicadas condiciones; quedando el asunto en estudio hasta la sesión próxima en la que se refiere al número de kilómetros aproximados que puedan construirse.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta, levantando



Folio treinta y siete.

La sesión que firma con los Concejales asistentes, de que yo el Secretario interino, certifico.

Eloy Ortiz Benito Matamoros

Por el Conjal Don Eloy

El Sr. Pedro Baquero Francisco Baquero
Enrique Merchan

Francisco Baquero Jelin Merchan

Antonio Meunier Antonio Tabera

Santos Magueta J. Gutierrez

Sesión ordinaria del 27 de Septiembre En la Villa de Escuchal a veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Señores Concejales D. Antonio Tabera, D. Benito Matamoros, D. Pedro Baquero, D. Antonio Meunier, D. Jelin Merchan, Don Enrique Merchan y D. Francisco Baquero; reunidos en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. primer Conde Alcalde en ejercicio de Alcalde Ordinario D. Eloy Ortiz Lancher, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que dicho Sr. Sedero abrió, ordenando al Secretario interino diese lectura del acta anterior; así se verificó y fue aprobada.

Se dió cuenta de que los Boletines oficiales de la semana última no contienen disposición alguna que cumplir por parte de este Ayuntamiento.

Puesto a discusión el asunto a que se contrae el acuerdo tomado en la sesión última de veintidos del actual de que se dió lectura, referente al número de kilómetros de caminos vecinales que puedan construirse en este término, la Corporación, después de deliberar detenidamente sobre el particular y teniendo en cuenta los escasos recursos de que puede disponer este municipio y las muchas obligaciones que pesan sobre el mismo,

8102000 71

por unanimidad acordó deústrir por hoy de la construcción de caminos en la forma propuesta por la Superioridad y que se comuniqua así al Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial a los efectos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión firmando con los Concejales asistentes de que yo el Sr. certifico.

Luz Solís

Manuel Motamoros

Antonio Muñoz

Antonio de Solís

Anteas Velaz

Proleconyut
Jose Cortes

Enrique Merchante

Enrique Merchante

Santos Argueta

Jelie Merchante

José Capas

José Gutiérrez

Diligencia) Acordado por ella y el Secretario de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por no asistir el Sr. Alcalde en ejercicio ni ninguno de los Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que firmo a la hora de la salida de la noche del día cuatro de Setiembre de mil novecientos tres, de que certifico.

Donato Flores

Diligencia) Acordado por ella y el Secretario de que en el día de la fecha, no pudo celebrarse la sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente a este día, por no asistir el Sr. Alcalde 1.º de número en ejercicio que la convocó por medio de cédulas de citación, así

Folio treinta y ocho.

como tampoco ninguno de los Sres. Concejales. Y para que conste por
ge la presente que firmo a la hora de las nueve de la noche del
día seis de Octubre, año del alfo, de que certifico. =

Donato Flores

Diligencia)

Se certifica por ella yo de S. J. de que en el día de la fecha, no pudo
celebrar la sesión ordinaria correspondiente por no asistir más que el
S. J. primer teniente Alcalde D. Eloy Ortiz, y los Concejales D. Pedro Ba-
guero, D. Enrique Merchan y D. Francisco Baguero, no habiendo por
lo tanto suficiente número para tomar acuerdos. Conste por esta que firmo
a las nueve de la noche del día once de Octubre, año del alfo, de que
certifico. =

Donato Flores

Sesión ordinaria en segunda convocatoria } En la Villa de Alcañal a trece de Octubre de
del día 12 de Octubre de 1903. = } mil novecientos tres: el Ayuntamiento de la misma

compuesto de los Señores Concejales D. Benito Matamoros, D. Anto-
nio de Solís, D. Antonio Merchan, D. Antonio Valero, D. José
Ortiz, D. Enrique Merchan, D. Santos Argente, D. Felis Mer-
chan y D. Pedro Baguero, bajo la presidencia del Señor primer
teniente Alcalde en ejercicio de Alcalde Presidente D. Eloy Or-
tiz Sanchez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este
día en segunda convocatoria, por falta de asistencia de número
suficiente de Concejales de día once del corriente mes y previa
dilatación en legal forma. El Señor Presidente la declaró abor-
ta, ordenando al Secretario dicha lectura del acta anterior: así
se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales: el Ayuntamiento que
de enterado y acordó su cumplimiento.

Por el Concejale D. Antonio Valero, se pidió la lectura del
dictamen emitido por la Comisión del Ayuntamiento en el ca-
pediente instruido sobre usurpación de terrenos del Ejido público
contra Andrés Caballero de la Saiz y otros vecinos de esta y que se
somete dicho dictamen a la discusión y votación del Ayuntamiento
para que recaiga en su vista de acuerdo que proceda; a cuya pe-
tición contestó el Sr. Presidente: que en la sesión próxima ve-
nidera, se pondrá este asunto a discusión y votación a los fines
expresados por el Concejale Sr. Valero.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, por

el Señor Presidente, se levantó la sesión que
firmar con los asistentes, hoy día veinte de Oc-
tubre año del sella, en que se dió lectura de
esta acta y después de aprobada se transcribe, de
que yo el Secretario accidental certifico =

D. Blas Ortíz Benito Matamoros

Francisco Baquero
Enrique Merchan Antonio Muñoz

Antonio Valero Felis Merchan

Por el Concejal D. Blas Ortíz
Antonio Muñoz

Pablo Vergueta

José Gutiérrez
Sec. accid.

Diligencia) Acordado por ella y el Sec. accidental de que en el día de
la fecha, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mis-
mo por asistir solo de Sr. Alcalde en ejercicio D. Blas Ortíz,
y los Concejales D. Pedro Baquero y D. Felis Merchan, y
conste por la presente que firmo a las nueve de la noche del
día diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, de que cer-
tifico =

José Gutiérrez
Sec. accid.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria
del día 20 de Octubre de 1903. = En la Villa de Acuchal a veinte de Octubre
de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres. Con-
cejales D. Benito Matamoros Jimenez, D. Pedro Baquero Nieto, D. Felis Merchan
Pérez, D. Enrique Merchan Lopez, D. Francisco Baquero Sabido, D. Anto-
nio Valero Duesado, D. José Ortiz Calcaterra, D. Antonio Muñoz Escario
y D. Santos Arquieta Diaz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este



Folio treinta y nueve. 3

dió en segunda convocatoria por falta de asistencia de número suficiente de Concejales de día diez y ocho de corriente mud y previa citación en legal forma. El Señor Presidente la declaró abierta, ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior: así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales: de Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación de la comisión de treinta días de empleo y sueldo impuesta por esta Alcaldía el día diez y siete de mes actual al Señor de este Ayuntamiento D. Donato Flores, por incumplimiento de servicios ajenos a su cargo, de cuya suspensión ha dado conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia con remisión del expediente de dicho instruido. En su vista, la Corporación por unanimidad acordó nombrar Secretario interino al Oficial mayor de la Secretaría D. Francisco Estévez Ortiz, al que se encargara del desempeño de dicho cargo durante el tiempo de la suspensión acordada.

Acto seguido pidió y obtuvo la palabra el Concejal Don Antonio Valero, quien presentó para que se diese lectura por el Secretario interino, como se verificó, la protesta escrita que a la letra dice así: Los Concejales D. Antonio Valero Díezado, D. Antonio Muñoz Florin, D. Donato Alatorres Simón, D. José Ortiz Calcaterra, D. Enrique Morán Souren y D. Francisco Paquero Sabilan, manifestaron: Que protestaban solemnemente de la nueva comisión impuesta por el Señor primer Concejale Alcalde en favor de Alcalde Presidente de Secretario de la Corporación suspendiéndole de empleo y sueldo por treinta días. Primero. Por considerarla injusta e ilegal, toda vez que no se ha formado el oportuno expediente con audiencia del interesado como debiera, y está revuelto por el Señor Gobernador Civil de la provincia, al revocar la primera suspensión impuesta a dicho funcionario. Segundo. Por que tales determinaciones solo ocasionan graves perjuicios a los intereses del municipio, toda vez que en un período de poco más de tres meses, se le han impuesto a dicho funcionario tres suspensiones de treinta días cada una, dando lugar con semejante conducta a que todos los servicios concernientes a la Secretaría estén paralizados. Tercero. Por ser muy extraño que el Sr. Presidente acuerde tales determinaciones so pretexto de incumplimiento de servicios, cuando está en la conciencia de todos que tiene abandonada la Alcaldía, ausentándose de la población y su término municipal con frecuencia, sin dejar en la persona que debe sustituirle. El

cuarto. Por que la correspondencia oficial se recibe y se abre fuera de las Casas Consistoriales, por cuyo motivo ingresa en la Secretaría con mucha irregularidad y lamentable retraso. //

Por el Concejal D. Antonio Valero, se reprodujo la petición de que se diese lectura al dictamen emitido por la Comisión de obras públicas en el expediente sobre ocupación de terrenos del Estado público instruido contra Pedro Caballero y otros vecinos de esta y que en su vista, dictó el Ayuntamiento de acuerdo que proceda. Faltó segundo manifestado de Sr. Presidente: Que apesar de pertenecer a la Comisión encargada de dictaminar en este asunto, no había podido aun emitir su opinión particular por sus muchas ocupaciones y que lo había en breve. Los concejales D. Benito Matamoros y D. Antonio Valero, recordaron al Sr. Presidente la manifestación hecha por este en la sesión última, relativa a que en la sesión inmediata siguiente se sometería a discusión y votación de lo sumario de referencia.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión y retirándose del local, de cuya determinación protestaron los concejales D. Benito Matamoros, D. Antonio Valero, D. Enrique Merchan y D. José Ortiz, D. Francisco Baquero y D. Antonio Meinos y en su crédito lo firman de que yo el Secretario interino certifico //

Benito Matamoros

Por el concejal Sr. Ortiz.

Francisco Baquero

Pedro Baquero

Francisco Baquero

Antonio Valero

Antonio Meinos

Felipe Merchan

José Ortiz

Enrique Merchan

pro Gutiérrez

Diligencia acreditada yo el Secretario interino, de que en el día de la fecha, no pudo celebrarse la sesión ordinaria con

Folio cuarenta

dependiente de mismo por asistir solo a Sr. Alcalde en ejercicio
D. Loy Ortiz y los Concejales D. Felice Merchau y D. Pedro Baque
y Vicario. Conste por la presente que firmo a las nueve de la noche
del día veinticinco de Octubre de mil novecientos tres, de que por el
Lend. interino certifico.

Fco Gutiérrez
Lend. interino

Sesión ordinaria en segunda convocatoria
del día 27 de Octubre de 1903.

En la Villa de Alcañices a veintinueve de
Octubre de mil novecientos tres; de Ayuntamiento de la misma
compuesto de los Srs. Concejales D. Felice Merchau de Don, Don
Pedro Baquero Vicario, D. Santos Argueta Diaz, D. Francisco Ba-
quero Sabido, D. Benito Abatador, D. Esteban Toranzo,
D. Esteban Valero y D. José Ortiz, con el fin de celebrar la se-
sión ordinaria de este día en segunda convocatoria por falta
de asistencia de número suficiente de Concejales el día vein-
ticinco del corriente nos y previa citación en legal forma, bajo
la presidencia del Sr. Sr. Teniente Alcalde D. Loy Ortiz.
El Señor Presidente la declaró abierta, ordenando al Secretario
diese lectura del acta anterior; así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de Ayuntamiento que
entendidos y acordó su cumplimiento.

Debido a la decisión de Concejales en este término municipal
de día ocho de Noviembre próximo, la Corporación en virtud de lo que
dispone la vigente Ley electoral, acordó por unanimidad designar los locales
en que han de constituirse las mesas electorales en la forma siguiente: —
Para la sección primera del 1.º distrito denominada *Mediavieja*, las Casas
Constitucionales sit. situadas en la Calle de la Plaza de la Constitución;
Para la segunda sección del mismo distrito llamada *Escuela de Niños*,
el local de dicha Escuela sin ut. de gobierno situado en la Calle
de *Alameda*; para la sección primera del segundo distrito
llamada *Escuela de Niños*, el local de dicha Escuela de Niños
sit. situado en la Calle de *Plano de San Andrés*; y para la
sección segunda de este mismo distrito llamada *del Puente*, las
Casas pareras del Puente situadas en la Calle del *Plano*
de *San Andrés* sin ut. de gobierno.

Por el Concejale D. Esteban Valero se propuso a la Cor-
poración que en el próximo presupuesto ordinario para el año

de 1906, de la consigna de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, con que pueda atender a su sostenimiento y al de su familia en atención a ser insuficientes los derechos que percibe como tal funcionario. La Corporación en su vista, acordó por unanimidad se di cuenta de la proposición verbal del Concejal Sr. Valero a la Comisión respectiva, a fin de que al formar el proyecto de presupuesto para el año próximo venidero, tenga presente esta atención e incluya la cantidad que permitan las usanzas recurridas con que cuenta este municipio. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente sesión, levantando la sesión que finica con los concejales concurrentes, de que yo lo tengo certificado. =

Antonio Valero
 D. Pedro Baquero
 Antonio Muñoz
 Francisco Baquero
 Pablo Aguado
 Antonio Muñoz
 Felice Merchan
 Herito Matamoros
 J. G. Gutiérrez
 Sr. Int.

Diligencia) Fecedito por ella yo de Secretario interino de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no asistir ninguno de los Sres. Concejales ni de Sr. Alcalde en ejercicio. Consta por esta que firmo a las nueve de la noche del día primero de Noviembre de mil novecientos tres, de que certifico. =

J. G. Gutiérrez
 Sr. Int.

Diligencia) Fecedito por ella yo de Secretario interino de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no asistir el Sr. Alcalde Sr. P. en ejercicio ni ninguno de los Señores Concejales. Consta por esta que firmo en el recibí a ocho de Noviembre de mil novecientos tres, de que certifico a la hora de las nueve de su noche.

J. G. Gutiérrez
 Sr. Int.



folio cuarenta y uno.

Diligencia) Acreditado por ella yo de secretario interino de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por asistir solo el Sr. primer teniente Alcalde D. Lloy Ortiz en funciones de Alcalde Presidente y el Concejal D. Pedro Baquero Vicario. Conste por esta que firmo a las nueve de la noche del día quince de Noviembre de mil novecientos tres, de que certifico.

Pedro Baquero
Vicario

Sesión ordinaria del día 17 de }
 Noviembre en segunda convocatoria } En la villa de Atarés a diez y siete de noviembre de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores concejales D. Antonio Valero, D. Francisco Baquero Gavilán, D. Antonio Muñoz, D. Pedro Vicario y D. Santos Argueta con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día en segunda convocatoria por falta de asistencia de número suficiente de concejales el día quince del corriente mes y previa citación en legal forma bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Lloy Ortiz, el Sr. presidente la declaró abierta, ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y notándose otros asuntos de que trata por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales

787.10
jales concerniente de que yo el Secretario certifi-

P

co. =
D. Eloy Ortiz Herrero Baquero
Antonio Muñoz



Francisco Baquero

Antonio Valero

Donato Flores

Diligencia. Acuerdo por ella yo el Secretario de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no asistir ninguno de los Señores concejales excepto el presidente Don Eloy Ortiz y el concejal D. Pedro Baquero vicario. Conste por esta que firmo a las nueve de la noche del día veinte dos de Diciembre de mil novecientos tres, de que certifico = sobre un pardo = veinte dos = No = vale

Donato Flores

Diligencia. Acuerdo por ella yo el Secretario de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por asistir solo el Señor Alcalde en ejercicio D. Eloy Ortiz y los concejales D. Pedro Baquero vicario y Don Felix Meratran. Conste por la presente que firmo a las nueve de la noche del día veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos tres de que certifico =

Donato Flores

Sesión ordinaria del primero de Diciembre en segunda convocatoria.

En la villa de Badajoz a primero de Diciembre de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores concejales D. Antonio Muñoz, D. Francisco Baquero Juvilar y D. Pedro Baquero Vicario, con el fin de celebrar la

sesion ordinaria de este dia en segunda con-
vocatoria por falta de asistencia de nu-
mero suficiente de concejales el dia veinte
y nueve de el presente ultimo y por via de
tacion en legal forma bajo la presiden-
cia del Sr. primer presidente Alcalde Don
Dionisio. El Sr. Presidente la declaro
abierta, ordenando al Secretario diese lectu-
ra del acta anterior; asi se verifico y fue
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedo enterado y acordó en cumpli-
miento.

La Corporacion por unanimidad acordó: Que
para atenciones municipales del presupuesto de este Ayuntamiento
para el año mil novecientos cuatro, se recogen
las cuotas del valor de la Contribucion territorial e In-
dustrial con el diez y seis por ciento; las del im-
puesto de Consumos con el cinco por ciento y
las del impuesto de cedulas personales con el
veinticinco por ciento y nada sobre consumo de lujo.

Se dio cuenta de varias solicitudes de traslados de fincas
rústicas y urbanas en el amillaramiento producidas por los
adquirentes D. Juan de Dios y Castañeda, Isabel Antonio Do-
pido, Antonio Abel Rodriguez Sabilan, Francisco Salomo
Ilanos, Eugenio Luna Bag, Francisca Luna Vera, Andres
Hermoso Garcia y Guadalupe Rocha Hurtado. El Ayun-
tamiento con vista de ellas y de los títulos de dominio que
les acompañan, acordó conforme se solicita; y que dichas
alteraciones se indiquen en los apéndices al amillara-
miento base de la devancia de las Contribuciones Terri-
torial y Urbana correspondientes al año de 1905.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el
Sr. Presidente se levanto la sesion que firma con los
Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Dionisio
Francisco Baquero

quen las firmas.
Antonio Muñoz

Donato Moya

Señora ordinaria del cabildo de San
crispín en segunda convocatoria. } En la villa de Atunchal a
veinte y siete de Diciembre de mil
novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma
compuesto de los señores concejales D. Pedro Baquero
vicario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria
de este día en segunda convocatoria por falta de
asistencia de número suficiente de concejales el
día veintidós del corriente mes de Diciembre y previa
situación en legal forma bajo la presidencia del
señor primer teniente Alcalde D. Elío Ortiz. El se-
ñor presidente la declaró abierta ordenando al se-
cretario dicha lectura del acta anterior, así se su-
rificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos que
dando enterados y acordando su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal for-
mado por la Comisión de su cargo nombrada al efecto
para el año 1904, y ordenándole conforme y arre-
glado a las necesidades de esta población, a las di-
posiciones vigentes y recursos de la localidad, conve-
niendo que se fije al público por quince días
según ordena la ley municipal, y transcurridos
con diligencia que lo requiera y reclamaciones
que se presenten se someta a la discusión y
votación definitiva de la Junta municipal.

Se dio cuenta de dos solicitudes de traslado
de fincas rústicas en el amillaramiento proce-
didas por los agricultores, Pedro Baquero Rodríguez
y Magdalena Rodríguez y Rodríguez. El ayunta-
miento con vista de ellas y los títulos de dominio
que las acompañan, acordó conforme se solicitan
y que dichas alteraciones se incluyan en los apen-
dices al amillaramiento base de la derrama de la
contribución territorial correspondiente al año 1905.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el señor
Presidente, se levantó la sesión firmando con los Concejales
asistentes, de que yo de Secretario, certifico.

Elío Ortiz Francisco Baquero Félix Marchan
Diputado



Folio cuarenta y tres

las firmas. —
 Pedro Reguero Antonio Muñoz

Donato Moya

Diligencia. Acordóse por ella yo el Secretario de que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por asistir solo el Señor Alcalde en ejercicio D. Ugo Ortiz y al concejal D. Pedro Dagueró vicario. Conste por la presente que firmo a las once de la noche del día trece de Diciembre de mil novecientos tres, de que certifico =

Donato Moya

Sesión ordinaria del 13 de Diciembre en segunda convocatoria.

En la villa de Atalaya a quince de Diciembre de mil novecientos tres; el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores concejales D. Pedro Dagueró vicario, D. Felis Marín, D. Francisco Dagueró Gavilán y D. Antonio Marín, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día en segunda convocatoria por falta de asistencia de número suficiente de concejales el día trece del corriente mes de Diciembre y previa citación en legal forma bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Ugo Ortiz. El Señor presidente la declaró abierta ordenando al Secretario que lea la ordenanza anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos que dan su contenido y acordaron su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta firmando con los concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

P. Ugo Ortiz

Pedro Reguero

José Merchán
Francisco Baquero

Antonio Muñoz
Donato Flores

Diligencia. Acordito por ella yo el Secretario de
que en el día de la fecha no pudo celebrarse
la sesión ordinaria correspondiente al
municipio por asistir solo el Tenor Alcalde
de su ejercicio D. Elroy Ortiz y el concejal
D. Pedro Baquero. Conste por la
presente que firmo a las nueve de la noche
del día veinte de Diciembre de mil
novecientos tres de que certifico =

Donato Flores
ms.

Diligencia. Acordito por ella yo el Secretario de
que en el día de la fecha no pudo celebrarse
la sesión ordinaria correspondiente
al municipio por asistir solo el Tenor Alcalde
de su ejercicio y el concejal D. Félix Muñoz
de Toro. Conste por la presente que
firmo a las nueve de la noche del día
veinte y siete de Diciembre de mil
novecientos tres de que certifico =

Donato Flores
ms.

Diligencias. Acordito por ella yo el Secretario de
que en el día de la fecha no pudo celebrarse
la sesión ordinaria o segunda convo-
catoria correspondiente al municipio día y
hora la cual había sido citada el
Ayuntamiento por el Tenor Alcalde de
su ejercicio D. Elroy Ortiz por no asistir al
ferido Tenor Alcalde ni ninguno de
los señores concejales. Conste por la
presente que firmo a las nueve de

Folio cuarenta y cuatro
la noche del día veinte y uno de Diciem-
bre de mil novecientos sesenta y tres =

Donato Moray




[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.]

[A large, decorative handwritten flourish or signature on the left side.]

[A smaller handwritten flourish or signature on the right side.]

[A large block of very faint, illegible handwritten text in the middle of the page.]

[A large, decorative handwritten flourish or signature in the lower middle section.]

[Another large block of very faint, illegible handwritten text in the lower middle section.]

